

El abandono en la vejez: la necesidad de políticas públicas centradas en la dignidad y el cuidado



El abandono en la vejez: la necesidad de políticas públicas centradas en la dignidad y el cuidado



Defensoría del Pueblo, febrero 2026

Obra de distribución gratuita. El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Defensoría del Pueblo [2026]. El abandono en la vejez: la necesidad de políticas públicas centradas en la dignidad y el cuidado.

Páginas: 68

Bogotá, D. C., 2026

Calle 55 N.º10-32 – Sede nacional

Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.

Código postal: 110231

PBX: (601) 314 7300 – (601) 314 4000

<https://www.defensoria.gov.co/>

...

IRIS MARÍN ORTIZ

Defensora del Pueblo

PAULA CRISTINA APONTE URDANETA

Vicedefensora del Pueblo

MARGARITA BARRAQUER

Secretaria General

ANA MARÍA SÁNCHEZ GUEVARA

Delegada para la Infancia y la Vejez

SERGIO ANDRÉS CORONADO DELGADO

Delegado para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CAROLINA VERGEL TOVAR

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Secretaría Técnica del Comité Editorial

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT

Defensoría Delegada para la Infancia y la Vejez.

En colaboración con:

CAMILA ANDREA DUQUE PULIDO

Defensoría Delegada para la Infancia y la Vejez

LINA TATIANA SÁNCHEZ

Defensoría Delegada para la Infancia y la Vejez

CARMEN XIMENA MARCIALES MONTENEGRO

Defensoría Delegada para los derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Enlaces regionales de la Defensoría del Pueblo

Archivo Defensoría del Pueblo

Fotografía

evl.

Diseño y diagramación

Alejandra Restrepo Franco

Corrección de estilo

ALEJANDRO ESCOBAR

CARLOS SARMIENTO

Coordinación y edición general

...

Este documento debe citarse así: El abandono en la vejez: la necesidad de políticas públicas centradas en la dignidad y el cuidado.

Contenido

Presentación.....	6
Introducción.....	7
Metodología de la investigación.....	9
Capítulo 1. Comprensión y manifestaciones del abandono.....	12
1.1. ¿Qué es el abandono?.....	12
1.2. Tipologías del abandono.....	14
1.3. ¿Qué es el cuidado?.....	16
1.4. Factores que configuran riesgos de abandono de personas mayores.....	18
1.5. Consecuencias del abandono en las personas mayores.....	26
Capítulo 2. El abandono en Colombia: cifras y tendencias.....	28
2.1. La población mayor en Colombia.....	28
2.2. Datos sobre el abandono.....	32
Capítulo 3. Marco legal y de políticas públicas de prevención y atención del abandono.....	44
3.1. Marco normativo.....	44
3.2. Políticas públicas.....	46
3.3. Análisis de los marcos normativos y de política pública.....	53
Conclusiones.....	54
Recomendaciones.....	69
Referencias	78

Índice de tablas

Tabla 1. Número de entrevistas por departamento y municipio.....	11
Tabla 2. Tipologías de abandono consolidado.....	15
Tabla 3. Número de notificaciones por departamento y año.....	38
Tabla 4. Número de notificaciones por escenario del hecho.....	41
Tabla 5. Síntesis de ejes estratégicos de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.....	46
Tabla 6. Acciones relacionadas por con persona mayor Política de Cuidado.....	52

Índice de gráficas

Gráfica 1. Porcentaje de personas mayores que viven solas. Total nacional y departamentos.....	20
Gráfica 2. Porcentaje de hogares con al menos una persona mayor, según tipo de tenencia de la vivienda.....	23
Gráfica 3. Porcentaje de población mayor por departamento y sexo.....	29
Gráfica 4. Porcentaje de personas mayores de 60 años en Colombia, por sexo, entre 2020 y 2050.....	30
Gráfica 5. Índice de envejecimiento poblacional en Colombia, 2020 al 2050.....	31
Gráfica 6. Índice de sobreenviejecimiento del 2020 a 2050.....	31
Gráfica 7. Número de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por año.....	33
Gráfica 8. Tasa de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por año por cada 100 000 personas mayores en el país.....	33
Gráfica 9. Porcentaje de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por año y rangos de edad	34
Gráfica 10. Porcentaje de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por sexo.....	35
Gráfica 11. Notificaciones de casos por autorreconocimiento de pertenencia étnica 2022-2025.....	37
Gráfica 12. Tasa de notificaciones por departamento.....	39
Gráfica 13. Número de notificaciones por área de ocurrencia y año.....	40
Gráfica 14. Porcentaje de notificaciones por convivencia con el presunto agresor, por año.....	42
Gráfica 15. Porcentaje de notificaciones por estrato socioeconómico, por año.....	43

Presentación

Envejecer no debería significar quedar atrás, ni transitar la vida en soledad impuesta o no deseada. Sin embargo, para muchas personas mayores en Colombia, el abandono —familiar, social o Estatal— se ha convertido en una realidad silenciosa y profundamente dolorosa. Este informe surge del compromiso de la Defensoría del Pueblo con la dignidad humana en todas las etapas del curso de vida. Se construye a partir de análisis de contexto, de información cualitativa y cuantitativa, pero sobre todo de las voces de personas mayores que han visto debilitarse sus redes de cuidado y apoyo. Sus testimonios expresan miedo y tristeza, pero también una demanda legítima de reconocimiento, escucha y respeto como sujetos plenos de derechos.

El abandono es una forma de violencia que se presenta cuando fallan la corresponsabilidad familiar, comunitaria y estatal, y cuando el cuidado deja de asumirse como un derecho. Se manifiesta en la falta de acompañamiento, en la precariedad económica, en las barreras para acceder a la salud, en la ausencia de vivienda segura y en la insuficiencia de servicios sociales adecuados.

En un contexto de acelerado envejecimiento demográfico, el país enfrenta un aumento sostenido de los reportes de abandono y negligencia hacia las personas mayores, especialmente en escenarios de pobreza, ruralidad y debilidad institucional. Se trata de una problemática estructural que exige respuestas integrales y sostenidas.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado al Estado, a las familias y a la sociedad para que el abandono deje de ser una realidad normalizada. Prevenirlo no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. Envejecer con dignidad implica asegurar condiciones que permitan a las personas mayores seguir siendo parte activa de la comunidad y ejercer plenamente su ciudadanía.

Ninguna persona mayor debería enfrentar la vejez desde la indiferencia o la desprotección. Este informe es una invitación a cuidar colectivamente y a reafirmar que la dignidad no tiene edad.

Iris Marín Ortiz
Defensora del Pueblo

Introducción

“A veces lloro cuando me acuerdo de que nadie me llama ni me visita. Me da tristeza la muerte de mi madre y el abandono de mi hermano”.

(Persona mayor, 88 años)

“Siento miedo a morirme sola y que mi hijo esté en la cárcel, siento tristeza por sentirme tan sola y no tener ningún apoyo y siento rabia de no haber ahorrado».

(Persona mayor, 93 años)

El abandono no es una consecuencia natural de la vejez; es una forma de violencia silenciosa y dolorosa que desborda el ámbito familiar y se manifiesta también en los espacios comunitarios, institucionales y estatales. Surge de la convergencia de múltiples factores acumulados a lo largo de la vida y de la falta de reconocimiento del cuidado como un derecho y una responsabilidad compartida.

Comprender sus raíces es indispensable para transformar los modelos de atención y garantizar derechos fundamentales como la salud, la vivienda digna, la protección social, la protección económica y la no discriminación por edad.

Pese a las limitaciones para contar con información nacional específica sobre abandono, los datos disponibles del Instituto Nacional de Salud permiten identificar una tendencia sostenida al alza. En 2022 se registraron 1842 casos de abandono y negligencia hacia personas mayores, cifra que ascendió a 3446 en 2025, lo que equivale a un incremento del 87 % en cuatro años. Entre 2022, 2023 y 2024 el aumento promedio anual fue del 32 % y entre 2024 y 2025, la variación registrada fue del 7 % (Instituto Nacional de Salud – INS 2025).

Estas cifras muestran que el abandono de las personas mayores no corresponde a hechos aislados, sino a una forma de violencia que se man-

tiene en el tiempo y que afecta directamente el ejercicio de derechos y la dignidad de quienes transitan la vejez.

El abandono no se limita a la ausencia física de compañía, sino que implica falta de protección integral por parte del Estado, ruptura de vínculos afectivos, negligencia en el cuidado e invisibilización social, con efectos en la salud física y mental, la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos.

Los datos muestran que en el país convergen factores que incrementan el riesgo de abandono en la vejez, como el mayor número de personas mayores viviendo en arriendo, la persistencia de la pobreza y el trabajo informal, las limitaciones en el acceso a pensiones y servicios de salud —especialmente en zonas rurales con baja presencia institucional— y el aumento de hogares unipersonales o de personas que viven solas.

Esta forma de violencia se desarrolla en un contexto de envejecimiento demográfico acelerado, nacional y global marcado, en Colombia, por profundas desigualdades y brechas históricas en el acceso y la garantía de los derechos humanos, lo que incrementa la vulnerabilidad de las personas mayores.

Si el Estado no moderniza y fortalece de manera urgente su oferta de servicios, no crea rutas efectivas para prevenir y sancionar el abandono de las personas mayores y tampoco impulsa el derecho al cuidado como eje central —junto con el fortalecimiento de políticas públicas claras y efectivas—, el aumento de esta forma de violencia se convertirá en una realidad apremiante, frente a la cual la capacidad de respuesta institucional y social será insuficiente.

Envejecer con dignidad supone contar con garantías y condiciones materiales, afectivas y simbólicas que permitan el pleno ejercicio de la ciudadanía. Con este propósito, este informe de la Defensoría del Pueblo busca visibilizar la violencia por abandono en la vejez, analizar sus causas y manifestaciones y formular recomendaciones para fortalecer la respuesta institucional y social frente a esta problemática. Si partimos de la pregunta respecto a las medidas que debe adoptar el Gobierno colombiano para prevenir y atender el abandono de las personas mayores,

este informe busca identificar las acciones que el Estado debe emprender para enfrentar esta forma de violencia, al reconocer los factores que la perpetúan y las brechas que impiden una respuesta integral. De manera complementaria se caracteriza la situación actual con un enfoque territorial y diferencial, y se formulan recomendaciones orientadas a fortalecer el cuidado digno, la protección integral y la prevención del abandono en la vejez.

La Defensoría reafirma su compromiso de promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos en la vejez. Hace un llamado a la acción colectiva del Estado, la sociedad y las familias para que el abandono deje de ser una realidad invisible. Su prevención debe convertirse en una prioridad ética y política en la agenda nacional. Ninguna persona mayor debería vivir la vejez desde la soledad no deseada, la indiferencia o la desprotección.

Metodología de la investigación

La investigación se desarrolló desde un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), orientado a comprender las manifestaciones, causas y consecuencias del abandono de las personas mayores en Colombia. Este enfoque permitió aproximarse a la problemática desde la experiencia vivida y las percepciones subjetivas de quienes han vivido el abandono, con la articulación de datos objetivos y relatos personales que revelaron dimensiones éticas, emocionales y sociales. El proceso metodológico se organizó en tres fases complementarias que, en conjunto, ofrecieron una mirada sobre el abandono.

La investigación se desarrolló con un periodo de estudio comprendido entre 2022 y 2025, lo cual permite comprender cómo se desarrolló la violencia por abandono de las personas mayores después de la pandemia de COVID-19. El periodo estudiado permite observar no solo el impacto inmediato de la crisis en las redes de cuidado y apoyo, sino también las transformaciones sociales e institucionales que siguieron, al revelar la persistencia y el agravamiento del abandono en la vejez.

En la primera fase se llevó a cabo la recopilación y el análisis de las cifras demográficas oficiales que describieron el comportamiento del envejecimiento de la población, con el propósito de identificar los factores estructurales que incidieron en el abandono, así como el análisis de las cifras disponibles sobre abandono y negligencia entre 2022 y 2025. Este ejercicio se acompañó de una revisión bibliográfica y normativa que incluyó estudios académicos, informes institucionales y marcos jurídicos nacionales e internacionales, lo que permitió, como se evidenciará a lo largo del documento, contextualizar la problemática y reconocer los vacíos en la protección de los derechos de las personas mayores.

La segunda fase consistió en el trabajo de campo, desarrollado a través de entrevistas semiestructuradas aplicadas a personas mayores que habían vivido o percibido situaciones de abandono en distintos entornos: familiares, comunitarios e institucionales. Estas entrevistas combinaron preguntas abiertas y cerradas, organizadas en cinco bloques temáticos: salud y dependencia, vínculos familiares, acceso a servicios institucionales, percepción emocional del abandono y propuestas desde las propias voces de las personas mayores. Su propósito fue exclusivamente cualitativo: comprender experiencias, significados y vivencias, sin buscar representatividad estadística.

La selección se realizó por muestra no probabilística por conveniencia, en la que se priorizaron casos con evidencia de abandono. Todas las personas entrevistadas tenían 60 años o más y vivían en condiciones de vulnerabilidad, ya fuera en centros de larga estancia, vivienda o espacios comunitarios o en situación de calle. En total se realizaron 34¹ entrevistas a 34 personas mayores —20 hombres y 14 mujeres—.

¹ El número de entrevistas se definió con base en el principio de saturación teórica, entendido como el momento en que los nuevos testimonios dejan de aportar información o categorías adicionales al análisis. En este estudio, dicha saturación se alcanzó con 34 entrevistas.

De las 34 personas mayores participantes, el 35 % tenía entre 60 y 69 años (12 personas), otro 35 % entre 70 y 79 años (12 personas), el 18 % entre 80 y 89 años (6 personas) y el 12 % más de 91 años (4 personas). En cuanto a identidad étnica, 12 personas se autorreconocieron como afrocolombianas, negras o mestizas, mientras que 22 no se identificaron con ninguna categoría, lo que evidencia diversidad.

En educación predominan trayectorias limitadas: diez personas no cursaron ningún nivel, 15 iniciaron primaria o bachillerato sin concluirlos y solo tres finalizaron estudios técnicos o de secundaria. Esto refleja barreras históricas que afectan el acceso a derechos y oportunidades.

Las experiencias laborales estuvieron marcadas por la informalidad: agricultura, pesca, reciclaje, construcción, oficios domésticos, venta ambulante, panadería y minería. Aunque algunas trabajaron en instituciones públicas o empresas, la mayoría lo hizo sin estabilidad ni protección.

Respecto a los ingresos actuales, 11 dependen exclusivamente de subsidios y una más los combina con apoyo familiar. Cuatro viven de la ayuda de sus familiares, dos tienen ingresos por trabajo, dos cuentan con pensión y 13 no tienen ninguna fuente de ingreso.

Casi la mitad de las personas entrevistadas (15), presenta alguna discapacidad —motora, visual, auditiva o cognitiva—, muchas veces combinadas, lo que exige atención diferenciada. La otra mitad no reporta discapacidad.

Las entrevistas fueron conducidas por profesionales de la Defensoría del Pueblo. La participación de las personas mayores fue voluntaria mediante un consentimiento verbal.

En el proceso de recolección de información, las entrevistas se llevaron a cabo principalmente en **cabeceras municipales**, en espacios frecuentados o en donde habitan las personas mayores: **22 en centros de larga estancia, tres en viviendas o viviendas de sus vecinos, cinco en Centros Vida y cuatro en calle.**

Dado el carácter no probabilístico por conveniencia de la muestra, los territorios escogidos respondieron a la **disponibilidad real de recursos físicos y logísticos para acceder a las personas mayores**, así como a la necesidad de **superar las barreras territoriales** que implica una búsqueda de voces nacional. Esto significó concentrar el trabajo de campo en lugares donde era posible garantizar un abordaje seguro y ético, aun cuando ello impidiera cubrir la totalidad del país.

En este marco, la finalidad de las entrevistas fue estrictamente cualitativa: **recoger vivencias, significados y experiencias de abandono desde las propias voces de las personas mayores**, sin pretender representatividad estadística.

En el cuadro siguiente se detallan los departamentos y municipios donde se desarrollaron estas entrevistas:

Tabla 1.
Número de entrevistas por departamento y municipio

Departamento	Municipio	Número de entrevistas
Amazonas	Leticia	2
Antioquia	Chigorodó	2
Arauca	Arauca	2
Bolívar	Achí	1
	Magangué	1
Chocó	Litoral del San Juan	1
	Quibdó	2
Guaviare	San José del Guaviare	2
La Guajira	Riohacha	2
Magdalena	Santa Marta	2
Nariño	Pasto	2
	Tumaco	2
Norte de Santander	Ocaña	2
	Villa del Rosario	2
Putumayo	San Miguel	2
Santander	Barrancabermeja	2
	Bucaramanga	1
	Piedecuesta	1
Tolima	Ibagué	2
Valle del Cauca	Buenaventura	1

Fuente: Elaboración propia. Defensoría del Pueblo. 2025

Una vez recogida la información, se realizó un proceso de sistematización que combinó el análisis cuantitativo de las respuestas cerradas con el análisis cualitativo de los relatos. Los datos fueron organizados en tablas y matrices temáticas.

La tercera fase correspondió a la sistematización y análisis de la información recogida. Este proceso combinó el tratamiento cuantitativo de las respuestas cerradas con el análisis cualitativo de los relatos personales, donde los datos se organizaron en tablas y matrices temáticas que respetaron la integridad de las voces recogidas.

A su vez se realizó la consolidación de información de fuentes oficiales dentro de las cuales se encuentran: datos sociodemográficos de las personas mayores en Colombia suministrados por el DANE, los boletines de Medicina Legal sobre violencias contra personas mayores; datos sobre negligencia y abandono suministrados por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud mediante los registros del sistema SIVIGILA y documentos normativos nacionales e internacionales.

En conjunto, esta metodología permitió construir el panorama de las personas mayores en Colombia, integrando cifras, marcos normativos y testimonios directos, siempre desde un enfoque ético, participativo y centrado en derechos.

Capítulo 1.

Comprensión y manifestaciones del abandono

1.1. ¿Qué es el abandono?

Hablar de abandono implica adentrarse en un concepto que no es estático y no hay una sola forma de entenderlo. A lo largo del tiempo, distintas miradas —académicas, normativas e institucionales— lo han nombrado, descrito y delimitado. Explorar estas definiciones es una invitación a reconocer la amplitud del problema, comprender sus múltiples dimensiones y construir un marco común que permita identificar cómo se expresa esta forma de violencia en la vejez.

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores² ofrece una definición que se ha convertido en referencia: el abandono es “la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral” (p. 3).

Esta idea de “falta de acción” es retomada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), que además la concreta en situaciones de rechazo o negativa a brindar cuidados. Señala que el abandono se expresa en la “[...] negativa para iniciar, continuar o completar el apoyo a los cuidados de una persona mayor, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, por parte de quien es responsable de brindarlos” (Salud, Social, & Vital, 2024, p. 12).

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define el abandono como “la falta de acción del cuidador para proporcionar los bienes o servicios necesarios para evitar daño físico o angustia mental” (OMS, 2022).

A diferencia de la definición de la Convención Interamericana, la OMS enfatiza la omisión continuada y no solo la acción deliberada. Esta diferencia es clave en contextos de pobreza estructural, donde la falta de recursos puede confundirse con negligencia voluntaria.

Por su parte, en el ámbito nacional, los Ministerios de Educación y Salud y Protección Social, en la cartilla Buen trato a las personas adultas mayores, ponen el énfasis en la responsabilidad del cuidador familiar.

² Adoptada en Colombia por la Ley 2055 de 2020

Allí, el abandono se entiende como la “omisión del cuidador familiar de cumplir con la responsabilidad de cuidado de una persona adulta mayor incapaz de atender sus propias necesidades”. Se incluyen, la falta de medidas económicas o de cuidados básicos como alimentación, higiene, vestido, vivienda y atención sanitaria (IMSERSO, 2005, p. 22). Esta definición introduce un matiz importante: el abandono no solo es la ausencia de compañía, sino también la falta de provisión de condiciones materiales indispensables.

En la misma línea, el estudio *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje* (Salud, Social, & Vital, 2024) subraya la dimensión afectiva y social, al definir el abandono como “el acto de privar a una persona mayor de compañía y apoyo, sin los cuidados y la asistencia que necesita, ya sea por parte de la familia, los cuidadores o las instituciones responsables” (p. 8).

Dentro del análisis jurisprudencial reciente se destaca la Sentencia SU367 de 2025, que establece que el abandono es un fenómeno multidimensional que exige respuestas integrales desde el derecho, la política pública y la ética social. Su configuración vulnera, al menos, dos derechos fundamentales: (i) el derecho a la protección y asistencia social integral, que obliga al Estado a ofrecer respuestas articuladas frente a escenarios de especial vulnerabilidad y (ii) el derecho al cuidado, entendido como la provisión de apoyos y servicios adecuados para garantizar una vida digna, autónoma y en comunidad.

De igual forma, esta sentencia señala que el abandono se configura cuando la familia priva a una persona vulnerable —por razones de edad, discapacidad o estado de salud— del cuidado y apoyo material y emocional necesarios; cuando la familia carece de capacidades para asumir dicho cuidado y el Estado no responde de manera inmediata por la inexistencia o ineficacia de políticas públicas, la falta de coordinación interinstitucional o la ausencia de mecanismos adecuados de corresponsabilidad y, en todo caso, cuando no se realiza una valoración individualizada de las condiciones familiares, sociales y económicas de la persona, para garantizar la debida escucha de su entorno familiar (Corte Constitucional, Sentencia SU367 de 2025).

En conjunto, estas definiciones se entrelazan y muestran un panorama amplio: todas coinciden en señalar la falta de acción y la privación de cuidados como núcleo del abandono, pero difieren en el énfasis. Algunas destacan la responsabilidad familiar, otras la ausencia de redes comunitarias o institucionales y otras, la dimensión afectiva y social. Lo que emerge es una comprensión del abandono como una forma de violencia que priva a las personas mayores del cuidado, el acompañamiento y la protección necesarios para vivir con dignidad, ya sea en el entorno familiar, comunitario o estatal.

En síntesis y de acuerdo con lo planteado, la Defensoría del Pueblo concluye que el abandono de las personas mayores se entiende como una forma de violencia que ocurre cuando, a lo largo de la vida o en la propia vejez, confluyen factores que las privan de la protección, el cuidado o el acompañamiento necesarios para vivir con dignidad. Esta situación pone en riesgo su vida o su integridad física, psíquica o moral. El abandono se configura cuando quienes deberían brindar apoyo —la familia, la comunidad o el Estado— no lo hacen, ya sea por indiferencia, falta de recursos, ausencia de servicios adecuados o ruptura de vínculos. En esencia es una violencia que niega a las personas mayores la posibilidad de vivir con dignidad y seguridad en esta etapa del curso de vida.

1.2. Tipologías del abandono

El abandono adopta múltiples formas según el entorno familiar, social e institucional en el que ocurre. Reconocer estas tipologías permite entender las experiencias particulares que viven las personas mayores y visibilizar las rutas por las cuales se vulneran sus derechos.

Según los estudios: *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje* (Salud, Social, & Vital, 2024) y *Una Mirada Profunda a las Principales Causas del Abandono a la Persona Mayor en Colombia* (Monroy, Cortes, & Castro, 2024) se identifican diferentes tipos de abandono y se hace énfasis en las problemáticas asociadas, como las dinámicas de poder en el núcleo familiar, las presiones económicas, los estigmas sobre la improductividad en la vejez, la falta de atención institucional y el débil acceso a redes de apoyo.

El estudio *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje* identificó **14 tipologías de abandono**, que muestran cómo esta violencia afecta distintas dimensiones de la vida de las personas mayores. Incluyen el abandono total o parcial del cuidado, la negligencia en necesidades básicas, la ausencia afectiva, la explotación económica, la exclusión social e institucional, así como modalidades como el abandono transitorio, invisible, permanente, activo, el autoabandono y el abandono legal. Estas tipologías permiten comprender que el abandono no es un hecho único, sino un conjunto diverso de situaciones que vulneran derechos y requieren respuestas diferenciadas (Salud, Social, & Vital, 2024, p. 23).

Es relevante señalar que, aunque existen diversas investigaciones sobre el abandono de las personas mayores en Colombia, la mayoría provienen del ámbito académico y se han desarrollado principalmente desde las ciencias de la salud. En este marco, el abandono suele ser abordado únicamente desde la perspectiva familiar, como lo muestran estudios como *El abandono del adulto mayor: análisis de un problema social*, realizado en la Universidad Central del Valle del Cauca (Girón et al., 2020) o la monografía *Determinantes del abandono familiar en el adulto mayor*, de la Universidad de Santiago de Cali (Jaramillo & Ortiz, 2018).

En las investigaciones aparece la misma raíz: la privación de cuidados básicos, la falta de acompañamiento afectivo y la vulneración económica o patrimonial, atravesadas por tensiones familiares, presiones económicas y ausencia de redes de apoyo.

Por su parte, la Corte Constitucional en la Sentencia SU367 de 2025 identificó dos formas principales de abandono hacia las personas mayores. La primera es el **abandono familiar por omisión**, que ocurre cuando, aun teniendo condiciones económicas, físicas o emocionales para cuidar, las familias deciden no hacerlo y dejan a la persona mayor sin apoyo material o afectivo, especialmente cuando no puede valerse por sí misma. La segunda es el **abandono estructural o institucional**, que se configura cuando, frente al abandono familiar, el Estado no ofrece una respuesta adecuada debido a la ausencia, ineficacia o desarticulación de políticas y mecanismos para distribuir de manera justa las responsabilidades de cuidado (Corte Constitucional, SU367 de 2025).

En este sentido, a partir del análisis comparado de las distintas propuestas de tipologías de abandono presentes en estudios nacionales e internacionales, la Defensoría del Pueblo consolida la propuesta de tipología en el siguiente cuadro:

Tabla 2.
Tipologías de abandono consolidado

Tipología	Modalidades
Abandono en el cuidado y la vida cotidiana, el cual corresponde a la privación de apoyos esenciales para la supervivencia, la salud y la autonomía.	Abandono total: ocurre cuando no existe ningún tipo de cuidado ni cobertura de necesidades básicas, lo que obliga a la persona a depender de la caridad. Abandono parcial: se presenta cuando el cuidado se delega en terceros —como instituciones o cuidadores pagos— sin vínculo afectivo ni seguimiento familiar. Abandono por negligencia: implica fallas persistentes en aspectos básicos como alimentación, higiene, suministro de medicamentos o condiciones del entorno. Abandono transitorio: corresponde a periodos temporales de desatención durante momentos críticos, como hospitalizaciones, duelos o crisis familiares, que pueden tener efectos graves si no se acompaña oportunamente.
Abandono afectivo y relacional, que se manifiesta en la ruptura o debilitamiento de los vínculos significativos, y generan sentimientos de soledad no deseada, tristeza y pérdida de sentido.	Abandono emocional: se expresa en la falta de afecto, escucha y acompañamiento, que genera sentimientos de soledad, tristeza o depresión. Abandono invisible: ocurre cuando existe una presencia familiar aparente, pero sin atención real ni compromiso con el cuidado, lo que profundiza la sensación de invisibilidad.
Abandono económico y patrimonial: esta tipología surge cuando se niegan, restringen o desvían recursos necesarios para garantizar una vida digna o cuando se explotan los bienes de la persona mayor.	Abuso patrimonial: implica la apropiación indebida de bienes, pensiones o ingresos, generalmente por parte de familiares o personas cercanas. Dependencia económica forzada: se presenta cuando se manipula a la persona mayor para obtener beneficios económicos, lo cual limita su autonomía y capacidad de decisión.
Abandono social y comunitario: refleja la exclusión estructural que enfrentan las personas mayores en su entorno social y en la oferta pública.	Abandono social: se evidencia en la ausencia de programas, servicios y redes de apoyo que promuevan el bienestar y la participación. Estigma y discriminación por edad/viejismo: refuerzan imaginarios de inutilidad o carga, que afectan el trato que reciben las personas mayores. Desconexión comunitaria: se traduce en aislamiento derivado de barreras físicas, tecnológicas o culturales que dificultan la integración social.
Abandono institucional: se configura cuando las instituciones responsables de garantizar derechos no actúan, lo hacen de manera tardía o de forma insuficiente.	Abandono intrahospitalario: permanencia prolongada sin redes de apoyo ni rutas claras de egreso. Abandono en centros de cuidado: desatención, maltrato o falta de supervisión estatal. Abandono por omisión estatal: ausencia de políticas, programas o respuestas oportunas. Desprotección legal: desconocimiento de derechos, falta de asesoría jurídica. Barreras para el acceso a justicia: trámites complejos, falta de acompañamiento. Omisión en la restitución de derechos: inacción frente a denuncias o alertas.

1.3. ¿Qué es el cuidado?³

Hablar de abandono implica necesariamente hablar de lo opuesto y de la condición ideal, el derecho al cuidado. Cuidar no es solo dar comida o medicinas, es preguntar cómo estuvo el día, es recordar cumpleaños, es asegurar que una persona pueda decidir autónomamente, hasta el final de sus días.

Según la Opinión Consultiva (OC) 31 de 2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

El derecho autónomo al cuidado comprende el derecho de toda persona de contar con el tiempo, espacios y recursos necesarios para brindar, recibir o procurarse condiciones que aseguren su bienestar integral y le permitan desarrollar libremente su proyecto de vida, de acuerdo con sus capacidades y etapa vital. En esta lógica, el cuidado tiene como propósito no solo la subsistencia de las personas cuidadas y aquellas que cuidan, sino su realización y consecución de su proyecto de vida, reforzar la autonomía personal e inclusión en la comunidad a través de las labores de cuidado (Párr. 113).

De acuerdo con esta opinión consultiva, el derecho al cuidado se fundamenta en la corresponsabilidad social y familiar, en la solidaridad, en la igualdad y no discriminación. Se expresa en tres dimensiones: **ser cuidado**, que garantiza a todas las personas, especialmente en situación de vulnerabilidad, el acceso a condiciones materiales y apoyo para vivir con dignidad; **cuidar**, que reconoce y valora el trabajo de cuidado, donde se aseguran recursos, tiempo y protección social para quienes lo ejercen, y promueven una distribución equitativa de estas tareas y, **autocuidado**, que afirma el derecho a procurar el propio bienestar, que incluye el acceso a información y servicios de salud para tomar decisiones autónomas.

En este sentido, todos los seres humanos requieren realizar ciertas actividades que resultan indispensables para sobrevivir, garantizar su bienestar integral, autodeterminarse y realizar sus proyectos de vida, sin las cuales serían impensables los procesos de desarrollo social, comunitario, cultural y económico, por lo que su importancia trasciende la esfera individual para alcanzar la colectiva.

Dichas actividades denominadas *de cuidado* incluyen: el autocuidado; las tareas domésticas, de asistencia médica y sanitaria y el apoyo a quienes, debido a sus condiciones particulares de vida, lo requieren para realizar este tipo de acciones y para tomar decisiones al respecto. En estos grupos se encuentran los niños, las niñas, algunas personas mayores, personas con discapacidad y personas con condiciones especiales de salud.

Los cuidados comprenden el conjunto de actividades, relaciones y apoyos destinados a garantizar el bienestar físico, emocional y social de las personas a lo largo del curso de vida. Incluyen tanto las acciones directas de atención a niñas y niños, personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, como aquellas tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida, como alimentación, limpieza, acompañamiento, entre otras (CIDEU, 2025, pág. 7).

Históricamente, el cuidado ha estado asociado al espacio de la vida privada y familiar, desde la responsabilidad, principalmente, de las mujeres. Esto se debe a estereotipos sociales que asocian a las

³ Los apartados sobre cuidado fueron contruidos en colaboración con la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

mujeres a características naturales como ser amorosas, tiernas, cariñosas, pacientes y con instintos maternales y de protección. Esta asociación se corresponde con los roles sociales y la división sexual del trabajo que ubican, a las mujeres, como responsables de la vida privada, del cuidado y la reproducción.

Pese a la relevancia del cuidado en la vida social e individual, el cuidado aún no ha sido suficientemente reconocido por la sociedad y el Estado: se sigue considerando como una actividad realizada por mujeres (por amor), sin tomar en consideración su esencial aporte en las economías familiares y sociales.

Diferentes Sentencias de la Corte Constitucional⁴ evidencian la construcción de un marco jurisprudencial que se robustece cada vez más y que reconoce el cuidado como un derecho autónomo, justiciable y de carácter progresivo.

Según esta jurisprudencia, este derecho implica no solo la subsistencia de quien recibe el cuidado, sino también la realización personal de quien lo brinda (especialmente mujeres, sobrecargadas por estereotipos de género). Además, establece que el cuidado debe ser valorado en la sociedad, asumido mediante esquemas de corresponsabilidad entre Estado, familia y particulares que se garanticen, desde principios de disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, calidad y adecuación⁵.

Asimismo, reconoce el derecho al autocuidado y a recibir cuidados sin necesidad de vínculos familiares, así como la obligación estatal de diseñar sistemas integrales con enfoque diferencial y de género.

En la Sentencia SU367 de 2025, la Corte Constitucional desarrolló el contenido del derecho fundamental al cuidado y estableció cuatro estándares esenciales que deben orientar los servicios de cuidado.

- **La disponibilidad**, que obliga al Estado a asegurar una oferta básica suficiente mediante marcos normativos, inversión e infraestructura que garanticen cobertura amplia, equitativa y de calidad, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad.
- **La accesibilidad**, que exige que dichos servicios se presten sin discriminación y sin barreras económicas, físicas o institucionales, con especial atención a la población vulnerable, mediante esquemas de asequibilidad, distribución territorial equilibrada —incluidas las zonas rurales— y la promoción de la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, con el fin de reducir la sobrecarga del cuidado no remunerado y proteger a quienes lo ejercen.
- **La calidad**, entendida como la prestación de cuidados en condiciones dignas y seguras, con personal capacitado, recursos adecuados y mecanismos efectivos de supervisión, que garanticen un trato respetuoso de la autonomía y las preferencias de las personas cuidadas para evitar prácticas paternalistas, negligentes o violentas.
- **La adecuación**, que implica que los servicios respondan de manera flexible y diferenciada a las necesidades físicas, emocionales y sociales de cada persona, a través de modalidades domiciliarias, institucionales y comunitarias, así como mediante condiciones laborales justas y sostenibles para las personas cuidadoras, que eviten su precarización y sobrecarga (Corte Constitucional, Sentencia SU367 de 2025).

⁴ Como la T-583/2023, C-400/2024, T-199/2025, T-319/2025, T-011 de 2025, T-226/2025, entre otras.

⁵ Conforme con estándares internacionales como la Observación General 3 del Comité DESC.

En relación con las personas mayores, en la sentencia T-319 de 2025, la Corte subrayó la necesidad de contar con una política pública que defina claramente el principio de corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad, como condición para garantizar una vejez digna en un contexto marcado por el envejecimiento poblacional y las limitaciones de recursos físicos y económicos. En esa misma decisión, la Corte resaltó que, aunque las personas mayores son sujetos de especial protección, en muchos casos, también asumen labores de cuidado hacia otros, lo que genera una carga que puede resultar desproporcionada y que exige medidas integrales para atender esta situación.

La Corte Constitucional también menciona el concepto de cuidados comunitarios como respuesta situada y colectiva a las necesidades de los territorios; problemática especialmente visibilizada con posterioridad a la pandemia. Estas prácticas, en su mayoría lideradas por mujeres y organizaciones sociales, se caracterizan por su base territorial, autogestión, compromiso social y reproducción de saberes ancestrales. Ejemplos como ollas comunitarias, comedores, huertas y mingas reflejan cómo el cuidado puede articular redes de afecto, contención e identidad.

Así, la jurisprudencia exige que quienes cuidan reciban formación, recursos y reconocimiento, y que el Estado promueva políticas que dignifiquen su rol, redistribuyan las cargas y garanticen condiciones laborales justas, libres de violencia y respetuosas de la autonomía de las personas cuidadas.

Al comprender qué significa el abandono y el cuidado, es importante conocer cuáles son los factores que configuran el riesgo de abandono y el contexto en el que este se generan.

1.4. Factores que configuran riesgos de abandono de personas mayores

Esta forma de violencia está estrechamente ligada a condiciones estructurales, familiares e institucionales que aumentan la vulnerabilidad en la vejez. Factores como la pobreza, la desprotección económica, la falta de vivienda, las dificultades de acceso a la salud, la pérdida de redes de apoyo, la escasa oferta de servicios integrales de cuidado —especialmente en zonas rurales—, el deterioro físico o mental y el aislamiento social crean escenarios donde el riesgo de abandono se intensifica.

Las trayectorias de vida y los contextos socioculturales también influyen. Las mujeres mayores enfrentan mayores niveles de pobreza y sobrecarga de cuidado, con acceso limitado a pensiones y los hombres pueden experimentar aislamiento o pérdida de roles sociales. En pueblos étnicos, las personas mayores envejecen desde cosmovisiones que muchas veces no son reconocidas por las políticas públicas. En la ruralidad, las barreras de movilidad y atención restringen la vida cotidiana, mientras que en las ciudades persisten obstáculos para desplazarse o integrarse plenamente.

Estas realidades se entrecruzan con las necesidades básicas insatisfechas (NBI): vivienda inadecuada, dificultades para garantizar alimentación, falta de servicios de salud oportunos, precariedad laboral y limitaciones educativas. Cuando estas carencias se acumulan en la vejez, la autonomía se debilita y la dependencia puede aumentar. En Colombia, muchas personas mayores viven en condiciones que no aseguran un bienestar mínimo, lo que pone en riesgo derechos fundamentales.

1.4.1. Análisis de factores estructurales que configuran el riesgo de abandono

El análisis de los factores estructurales que configuran el riesgo de abandono requiere revisar cinco dimensiones que afectan la vida de las personas mayores. Estos factores pueden manifestarse en la vejez o ser el resultado de acumulaciones y desigualdades a lo largo del curso de vida, y cualquier vulneración de derechos en este trayecto incrementa el riesgo en esta etapa.

1.4.1.1 Cambios en la estructura familiar

Durante buena parte del siglo XX era común que las personas mayores vivieran en familias extensas o nucleares, rodeadas de hijos, nietos y otros parientes. Sin embargo, esta configuración ha cambiado: cada vez son más los hogares conformados solo por la pareja o por una persona, una tendencia que —como señala Ángela María Jaramillo— se acelera desde la década de 1970 y continúa hasta hoy (Jaramillo, 2020).

Los datos recientes del DANE confirman esta transformación: el tamaño promedio del hogar pasó de 3,10 personas en 2019 a 2,86 en 2024. La reducción es más marcada en las zonas urbanas, aunque también se observa en las rurales, donde el promedio es de 2,99 personas por hogar frente a 2,82 en las cabeceras municipales. Asimismo, aumenta la jefatura femenina: las mujeres lideran el 46,5 % de los hogares, cifra que alcanza el 49 % en las principales ciudades.

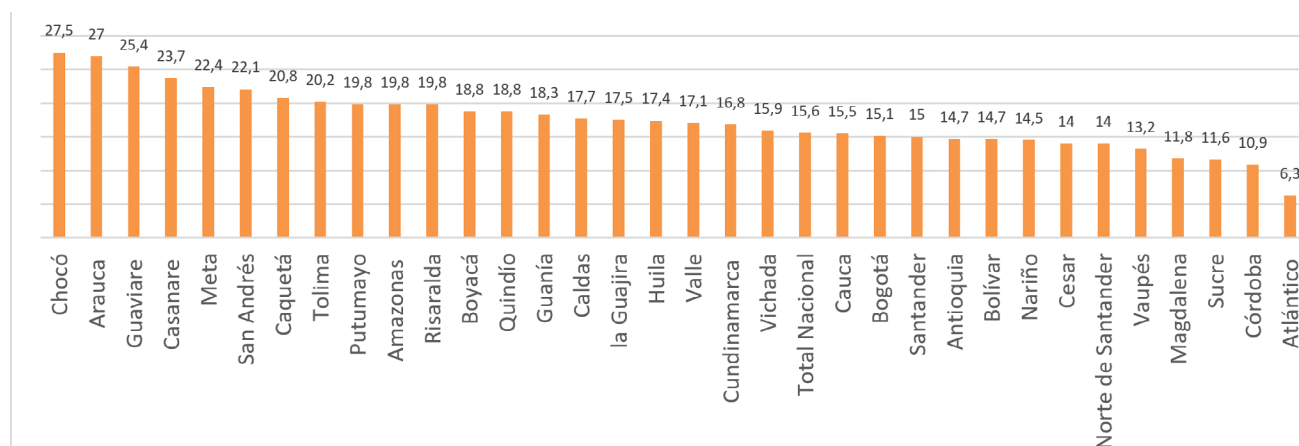
En este nuevo escenario vivir solo se ha convertido en una realidad habitual. Para algunas personas mayores, esta experiencia es una decisión y una oportunidad para ejercer autonomía y disfrutar de su independencia; para otras, sin embargo, puede significar aislamiento y vulnerabilidad, convirtiéndose en un factor de riesgo frente al abandono.

Según la autora Jaramillo, esta forma de residencia responde a factores como la disminución de la fecundidad, los procesos de individuación, las transformaciones culturales y la centralización de los sistemas de protección social y salud.

Al respecto, El DANE, en su estudio *Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación (2021)*, mostró que el 15,6 % de las personas mayores vivía sola en Colombia, con porcentajes especialmente altos en departamentos como Chocó (27,5 %), Arauca (27,0 %), Guaviare (25,4 %) Casanare (23,7 %), Meta (22,4 %) y San Andrés (22,1 %), entre otros.

Gráfica 1.

Porcentaje de personas mayores que viven solas. Total nacional y por departamentos.



Fuente: elaboración propia a partir de la información DANE: Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación. XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez [2021] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf

Vale aclarar que este es el último estudio disponible del DANE enfocado de manera específica en la población mayor. Aunque existen encuestas más recientes sobre hogares y calidad de vida, no todas desagregan la información con el mismo nivel de detalle para las personas mayores. Por eso, este informe de 2021 sigue siendo una referencia clave para comprender cómo los cambios en la estructura familiar de las personas mayores pueden representar un riesgo de abandono.

Vivir solos o solas no es, en sí mismo, un problema, ni la compañía es una condición indispensable para una buena vejez. Lo que es importante es contar con respuestas institucionales y comunitarias que aseguren que las personas mayores no enfrenten riesgos de aislamiento, desprotección o soledad no deseada.

1.4.1.2. Desprotección económica

La desprotección económica implica no contar con recursos suficientes para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud o la posibilidad de generar ingresos. En la vejez, esta situación se agrava por las limitadas oportunidades de pensión, la reducción del empleo y el aumento de los gastos, especialmente en salud. Puede originarse por la falta de pensión, trayectorias laborales informales, ausencia de apoyo familiar o fallas en los programas estatales, lo que deja a las personas mayores en condiciones de dependencia y riesgo. No es solo un problema de ingresos: puede derivar en abandono y vulneración de derechos.

Esta desprotección refleja desigualdades acumuladas y limitaciones del sistema de seguridad social. Según la Misión Colombia Envejece (Fundación Saldarriaga Concha, 2023), el 33,1 % de las personas mayores depende de ayudas familiares o institucionales, el 30,2 % recibe pensión y el 30,0 % continúa trabajando. Las brechas de género son marcadas: solo una de cada cuatro personas en edad de pensión accede a ella y, mientras el 29,2 % de los hombres la recibe, solo el 20,7 % de las mujeres lo logra.

El trabajo informal sigue siendo la principal fuente de subsistencia. En el Índice de Pobreza Multi-dimensional⁶, la informalidad laboral en personas mayores alcanza el 82,59 %. Departamentos como La Guajira, Sucre, Vichada, Guaviare, Córdoba, Chocó y Arauca superan el 93 %, mientras que Bogotá D. C. (71 %) y San Andrés (74 %) presentan los porcentajes más bajos, aunque aún elevados.

La pobreza también persiste: la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2024 muestra que el 41 % de los hogares encabezados por personas de 60 años o más se percibe en situación de pobreza, una disminución frente al 49 % de 2023, pero aún preocupante.

Por otro lado, el análisis del Censo de Habitantes de la Calle 2021 del DANE muestra que las personas mayores en situación de calle enfrentan una desprotección económica profunda, reflejada en su presencia significativa dentro de esta población y en la concentración de casos en los tramos iniciales de la vejez (DANE, 2021).

En total se identificaron **976 personas mayores habitantes de calle**, con una marcada predominancia masculina (**898 hombres frente a 78 mujeres**). La mayor proporción se ubica entre los **60 y 64 años (377 personas)**, seguida por los grupos de **65 a 69 años (265)** y **70 a 74 años (151)**.

Un dato especialmente crítico es el **Índice de envejecimiento**, que revela que existen **1535,9 personas de 65 años y más por cada 100 niños, niñas y jóvenes menores de 15 años** dentro de la población habitante de calle.

Este indicador confirma un envejecimiento extremo del fenómeno y muestra que la calle se ha convertido, para muchas personas mayores, en el último escenario de una vida marcada por la precariedad económica, la ruptura de redes de apoyo y la ausencia de garantías para una vejez digna.

En este contexto, la desprotección económica se convierte en un terreno fértil para el abandono: sin ingresos suficientes y estables, las personas mayores dependen de otros para sobrevivir y quedan expuestas a la desatención y la exclusión.

1.4.1.3. Barreras en el acceso a la Salud.

En Colombia, las cifras de afiliación al sistema de salud de las personas mayores son altas: el 49 % pertenece al régimen subsidiado, el 46 % al régimen contributivo y un 6 % a regímenes especiales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024). Al revisar las cifras por género, las mujeres representan el 54 % de los afiliados mayores.

Aunque la mayoría de las personas mayores está afiliada al sistema de salud, persisten barreras en el acceso efectivo. Según un informe de la Defensoría del Pueblo (2025), las quejas por servicios de salud de la población en general aumentaron un 75,7 % en los últimos dos años, con demoras en citas, entrega de medicamentos e incumplimientos de tutelas.

Otros datos relevantes están asociados a enfermedades físicas y mentales en personas mayores: las principales causas de morbilidad son enfermedades no transmisibles (72 %), existe una alta prevalencia de discapacidad física (73 %) y un predominio de causas de muerte relacionadas con el

⁶ Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018

sistema circulatorio (Ministerio de Salud y Protección Social, 2024).

En esta misma línea, cerca del 50 % de las personas mayores presentan síntomas de depresión, el 27 % sufre enfermedades circulatorias y el 52 % enfrenta condiciones que dificultan su vida cotidiana (Fundación Saldarriaga Concha, 2023).

En pocas palabras, no basta con vivir más años o estar afiliado al sistema de salud; es necesario vivirlos con bienestar y autonomía. Para ello es necesario tener en cuenta que:

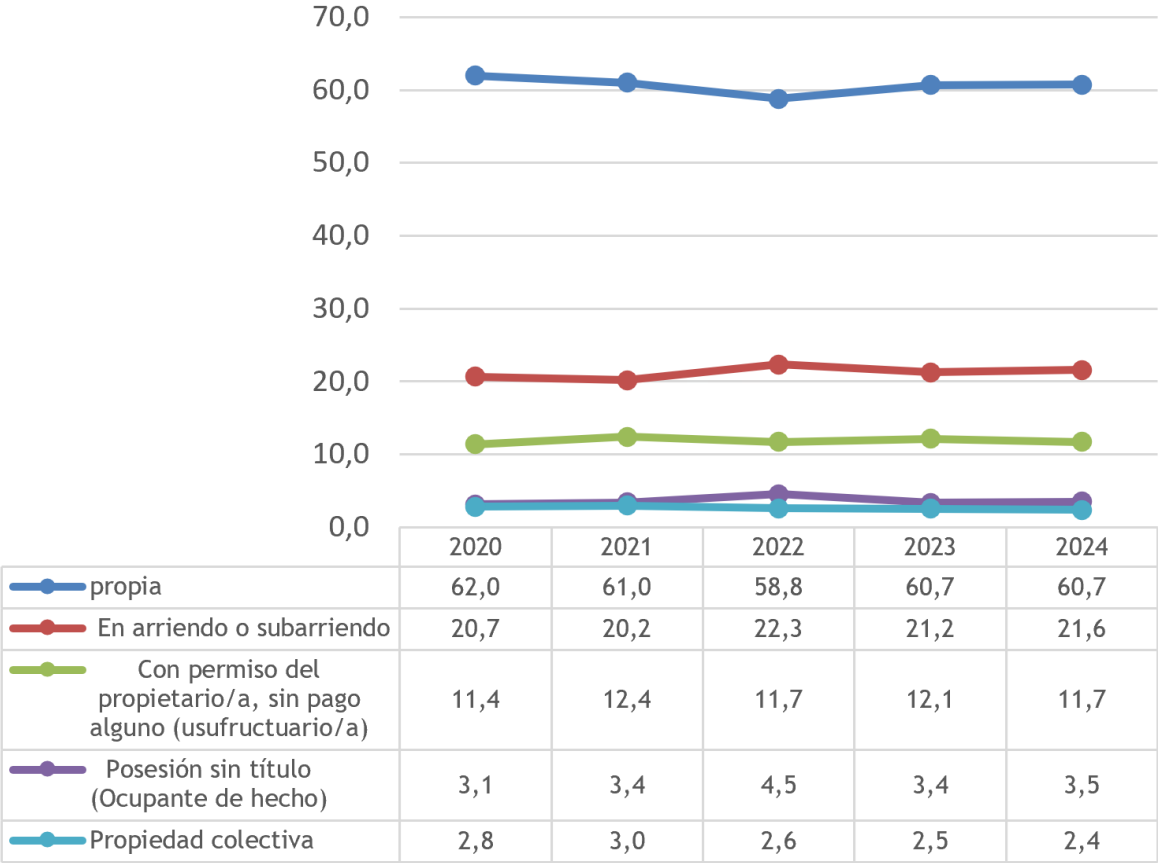
- La afiliación al sistema de salud, por sí sola, no garantiza una atención digna ni oportuna, especialmente frente al acelerado envejecimiento demográfico.
- La atención primaria, el seguimiento de condiciones crónicas y la prevención de deterioro funcional de las personas mayores siguen siendo un desafío.
- Los servicios de salud no están adaptados a las necesidades específicas de la población mayor.
- La soledad no deseada, el abandono institucional, la inaccesibilidad física y comunicativa y los prejuicios que limitan su participación social, afectan la salud física y mental de las personas mayores.

1.4.1.4. Barreras en el acceso a la vivienda.

La seguridad en la tenencia de la vivienda es decisiva para las personas mayores; contar con un lugar propio y estable garantiza protección física, arraigo y autonomía. Cuando la vivienda es precaria, depende de terceros o está en riesgo de perderse, aumentan la desprotección y el aislamiento, ya que la persona queda expuesta a carencias materiales y a redes de apoyo frágiles. En este sentido, la vivienda marca la diferencia entre una vejez vivida con dignidad y estabilidad o una etapa atravesada por la inseguridad y la exclusión.

Según cifras del DANE, entre 2020 y 2024, la mayoría de los hogares con al menos una persona mayor en Colombia han residido en vivienda propia, aunque esta proporción se redujo ligeramente: del 62 % en 2020 al 60,7 % en 2024. Paralelamente, se registra una disminución en modalidades alternativas de tenencia, como la propiedad colectiva (del 2,8 % al 2,4 %) y el usufructo sin pago (cercano al 11 %). En contraste, la tenencia por arriendo o subarriendo muestra una tendencia creciente: en 2020 el 20,7 % de la población habitaba en predios arrendados, porcentaje que en 2024 ascendió al 21,6 %.

Gráfica 2.
 Porcentaje de hogares con al menos una persona mayor, según tipo de tenencia de la vivienda



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Obtenidos mediante radicado N. o 202510037871.

En Colombia, acceder a una vivienda propia en la vejez es un reto marcado por la ausencia de subsidios diseñados de manera exclusiva para las personas mayores. Esta limitación se agrava, porque gran parte de la población mayor ha trabajado en la informalidad o enfrenta barreras para acceder a fuentes de ingreso estables, lo que repercute en dificultades para sostener gastos básicos y en un deterioro progresivo de la salud.

En este contexto, la falta de vivienda estable o propia y de ingresos suficientes se convierte en un factor determinante del abandono; incrementa la dependencia de terceros y expone a las personas mayores a escenarios de exclusión y desprotección.

1.4.1.5. Afectaciones a la vida y a la integridad en la vejez

El derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, tal como lo establece la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, implica la protección integral de las personas mayores frente a cualquier forma de maltrato, negligencia, discriminación o exclusión, en el ámbito familiar e institucional y comunitario. Su ejercicio exige el reconocimiento de las violencias estructurales que afectan esta etapa del curso de vida, así como de las prácticas que vulneran su integridad física, emocional, patrimonial o simbólica.

Según el Instituto Nacional de Salud (INS), durante 2025, se reportaron 11 149 casos de violencia contra personas mayores en Colombia, de los cuales el 36,9 % corresponde a violencia física, el 31,6 % a negligencia y abandono, el 27,9 % a violencia psicológica y el 3,6 % a violencia sexual.

Al examinar estos datos desde una perspectiva de género, se observa que el 65 % de los casos reportados corresponden a mujeres mayores, frente al 35 % de hombres. Esta diferencia se intensifica en ciertos tipos de violencia: en la violencia sexual, el 87 % de las víctimas son mujeres; en la violencia psicológica, ellas representan el 79 % y en la violencia física, el 68 %. No obstante, en la violencia por negligencia o abandono se presenta una variación significativa; el 53 % de los casos afecta a hombres mayores, mientras que el 47 % corresponde a mujeres, lo que evidencia la necesidad de analizar cómo las construcciones sociales de género inciden en las formas de desprotección y en la respuesta institucional.

El análisis conjunto de los datos aquí expuestos —el aumento de hogares unipersonales y de personas mayores viviendo solas, el incremento sostenido de la vivienda en arriendo que limita la estabilidad habitacional, las cifras persistentes de pobreza y trabajo informal, las dificultades de acceso a la salud, especialmente en territorios con alta ruralidad; la débil presencia institucional y las violencias directas que sufren las personas mayores— revela un panorama que requiere atención inmediata: en Colombia, el riesgo presente y futuro de que se perpetúe la violencia por abandono familiar, social o estatal contra las personas mayores es crítico.

1.4.2. Estudios frente a factores que configuran el riesgo de abandono

Ahora bien, al contrastar estos factores estructurales que afectan las condiciones de vida de las personas mayores —en los cinco aspectos mencionados— con los estudios recientes sobre el abandono en el país, emergen diversas categorizaciones frente a los factores que configuran riesgos de abandono que son importantes conocer.

Diversos estudios coinciden en que el abandono de las personas mayores es un fenómeno complejo y multidimensional, configurado por la interacción de factores individuales, familiares, sociales, económicos e institucionales.

El estudio Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje (Salud, Social, & Vital, 2024) enfatiza que el abandono se produce por la confluencia de factores individuales —como la edad avanzada, la dependencia funcional y los problemas de salud mental—, familiares y sociales —marcados por la fragilidad o ausencia de redes de apoyo, el distanciamiento afectivo y la sobrecarga del cuidado— y contextuales o estructurales, asociados a la exclusión social, la fragilidad económica, el edadismo institucional y las barreras de acceso a servicios de salud y protección social. Estos factores no actúan de manera aislada, sino que se refuerzan mutuamente, al generar escenarios de desprotección progresiva que incrementan el riesgo de abandono.

En la misma línea, la investigación de Oviedo (2024) sobre la región Atlántica complementa este enfoque al identificar factores demográficos (edad, sexo, estado civil, analfabetismo, desempleo y estrato socioeconómico), físicos (deterioro de la capacidad funcional), mentales (depresión y ansiedad), sociales (conflicto o ausencia de redes familiares y comunitarias) y económicos (insuficiencia de ingresos y altos costos del cuidado), los cuales inciden directamente en la probabilidad de abandono.

Estos hallazgos dialogan con el diagnóstico de la Política Nacional de Cuidado – CONPES 4143 de

2025, que advierte que la respuesta estatal frente al cuidado de las personas mayores en Colombia es limitada y fragmentada, debido, entre otros factores, a la inexistencia de un registro nacional integral de servicios de cuidado, la insuficiencia de centros de bienestar y centros día —particularmente en zonas rurales—, la debilidad técnica y financiera de las entidades territoriales, la precariedad de la infraestructura y del talento humano y la ausencia de mecanismos eficaces de denuncia, seguimiento y participación social.

En conjunto, estos análisis evidencian que el abandono se configura por condiciones personales y familiares como por fallas estructurales del sistema de cuidado y de la respuesta institucional del Estado.

Como se ha visto, **el abandono, entonces, se produce no solo por la ausencia de compañía, sino es posible por la suma de exclusiones que afectan el cuerpo, la mente, el entorno y el sentido de pertenencia de las personas mayores.**

1.4.3. Factores de riesgo identificados por las personas mayores.

Al indagar con las personas mayores entrevistadas por la Defensoría del Pueblo, aparece un factor clave para comprender los aspectos sociales del abandono: la construcción —o fragilidad— de las redes a lo largo de la vida. Aunque la mayoría convivió en su infancia con madre y padre, también emergen historias de separaciones tempranas, cuidado institucional y vínculos familiares debilitados.

A lo largo del curso de la vida, 31 personas dijeron haber contado con alguna red familiar, pero con calidades diversas: desde relaciones buenas hasta vínculos distantes, deteriorados o conflictivos, especialmente con hijos e hijas. Varias personas señalaron no tener información actual sobre el paradero de familiares o haber perdido contacto por migración o rupturas prolongadas.

Las trayectorias de pareja también muestran discontinuidades: 18 tuvieron una relación estable en algún momento y 16 nunca la establecieron. En algunos casos, incluso cuando conviven con un familiar —como un hijo con discapacidad—, la relación está marcada por la sobrecarga de cuidado y la ausencia de apoyos. El abandono también se expresa en la falta de acompañamiento estatal, especialmente cuando las personas mayores asumen responsabilidades de cuidado sin recibir los apoyos necesarios.

“Mis padres se separaron cuando yo tenía 12 años. Mi mamá pagaba para que me cuidaran, pero me escapé. Mi hermana fue llevada a otro internado; nunca volvimos a estar juntos”. (Persona mayor, 65 años).

“Yo creo que a uno lo ven que no sirve para nada... como uno no tiene dinero, nadie le presta atención”. (Persona mayor, 70 años).

“Me separé hace más de 25 años; mi esposa y mis hijos se fueron para Venezuela y perdimos contacto”. (Persona mayor, 65 años).

Con este panorama de factores que pueden incidir en el riesgo de violencia por abandono, resulta necesario avanzar hacia la pregunta por sus manifestaciones concretas. Para ello, es útil revisar las tipologías de abandono que han sido identificadas en diversos estudios realizados en el país, las cuales permiten comprender cómo se materializa esta forma de violencia en la vida de las personas mayores.

1.5. Consecuencias del abandono en las personas mayores

El abandono genera consecuencias profundas y multidimensionales en la vida de las personas mayores. Estudios documentales y testimonios coinciden en que esta forma de violencia afecta gravemente la salud física, emocional y mental, lo cual deteriora la calidad de vida y limita el ejercicio de derechos fundamentales.

Entre sus efectos más frecuentes se encuentran la soledad no deseada, la ansiedad, la depresión y la desesperanza, emociones que pueden agravar otras condiciones de salud y aumentar el riesgo de dependencia y hospitalización. Asimismo, el abandono impacta el bienestar social, patrimonial y jurídico, al debilitar las redes comunitarias, profundizar el aislamiento y propiciar escenarios de exclusión y desprotección, especialmente en contextos de pobreza, discapacidad o ruralidad.

La investigación *Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje* señala que estos impactos se reflejan en el deterioro de la salud general, el aumento de enfermedades, la desnutrición, la dependencia funcional, los problemas de salud mental y el deterioro cognitivo, así como en consecuencias sociales, económicas y legales, como la ruptura de vínculos, la estigmatización, la inestabilidad financiera, el agotamiento de ahorros y el mayor riesgo de explotación, fraude e institucionalización no deseada (Salud, Social, & Vital, 2024, p. 21).

Estos hallazgos son consistentes con otras investigaciones que evidencian cómo la falta de apoyo familiar y social profundiza la vulnerabilidad integral de las personas mayores, deteriora su bienestar emocional y social y refuerza procesos de exclusión y dependencia (Valeria, Maldonado & Blacio, 2024; Posadas, 2014).

En la información recolectada por la Defensoría del Pueblo en entrevistas a personas mayores, algunas de ellas relatan que fueron abandonadas por sus padres desde la infancia, que sus hijos no los visitan o que sus hermanos cortaron todo contacto. En algunos casos, el abandono se da por conflictos familiares, migración, dependencia funcional o pobreza.

Desde que murió mi madre, nadie más se ha preocupado por mí. Mis hijos no saben ni cómo estoy. No tienen contacto conmigo. (persona mayor de 60 años).

La soledad no deseada aparece como una constante. Las personas mayores expresan tristeza, miedo a enfermar sin ayuda, frustración por no ser escuchadas y resignación. Algunas dicen que ya se acostumbraron a estar solas.

El abandono se vive como una pérdida de sentido, especialmente cuando se combina con enfermedad, discapacidad o dependencia económica.

A veces lloro cuando me acuerdo de que nadie me llama ni me visita. Me da tristeza la muerte de mi madre y el abandono de mi hermano. (persona mayor de 88 años).

El abandono constituye la consecuencia directa de las fallas en la corresponsabilidad del Estado, la familia y la comunidad para garantizar entornos seguros y libres de violencia, así como en la garantía integral de los derechos humanos de las personas mayores.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo analizó las consecuencias del abandono en relación con diversos derechos y evidenció que:

- Derecho a la salud: el abandono se traduce en la omisión de tratamientos, la falta de controles médicos y la ausencia de atención oportuna, lo que vulnera directamente este derecho y expone a las personas mayores a riesgos evitables.
- Derecho a una vida digna: se ve comprometido al situar a las personas mayores en condiciones de desprotección, aislamiento y sufrimiento innecesario. La carencia de acompañamiento, afecto y atención adecuada deteriora su bienestar integral.
- Derecho al cuidado: no se brinda la provisión de apoyos físicos, emocionales y sociales indispensables para vivir con calidad, especialmente en situaciones de dependencia o fragilidad. Este derecho resulta vulnerado por la omisión de responsabilidades familiares, comunitarias e institucionales.
- Derecho a la seguridad social y protección económica: el abandono puede implicar la pérdida de acceso a pensiones, subsidios o servicios sociales, que afectan gravemente la estabilidad económica, en particular en contextos de pobreza o exclusión.
- Derecho a la no discriminación por edad: el abandono estatal o familiar perpetúa prácticas discriminatorias basadas en la edad y refuerza estereotipos que desvalorizan el aporte y la presencia de las personas mayores en la sociedad.
- Derecho a la intimidad y a la vida privada: se vulnera cuando las personas mayores son institucionalizadas sin su consentimiento, expuestas a entornos que desconocen sus decisiones, preferencias y espacios personales.
- Derecho a una vida libre de violencia: el abandono constituye una forma de violencia que se manifiesta en la omisión de cuidados, la ruptura de vínculos familiares y comunitarios y la falta de atención institucional, que genera riesgos evitables para la salud, la integridad y la dignidad de las personas mayores.
- Derecho emergente al Buen Futuro, el cual establece que “toda persona tiene el derecho individual y colectivo a construir un proyecto de vida fundado en la confianza y en la esperanza en un buen futuro (...). Este derecho se podrá ejercer en representación propia o de las generaciones futuras” (Defensoría del Pueblo, 2026). Este derecho supone que todas las personas y comunidades puedan construir proyectos de vida seguros y sostenibles, en el presente y para las próximas generaciones. Sin embargo, cuando las personas mayores son privadas de cuidado, acompañamiento y reconocimiento, se les impide vivir esta etapa con plenitud y seguridad, lo cual limita sus oportunidades de participación, desarrollo y bienestar. Así, el abandono no solo vulnera derechos individuales, sino que también debilita la construcción colectiva de un futuro justo y sostenible.

El abandono no puede seguir siendo un destino probable ni una condición tolerada. El reto institucional es prevenirlo desde la raíz, garantizar la reparación cuando ocurre y promover una cultura del reconocimiento, en la que envejecer no signifique perder vínculos familiares, comunitarios y sociales, ni carecer de las condiciones materiales, afectivas y simbólicas necesarias, sino, por el contrario, consolidarlos y enriquecerlos. Solo así será posible construir una sociedad verdaderamente justa y humana para todas las edades.

Capítulo 2.

El abandono en Colombia: cifras y tendencias.

2.1. La población mayor en Colombia

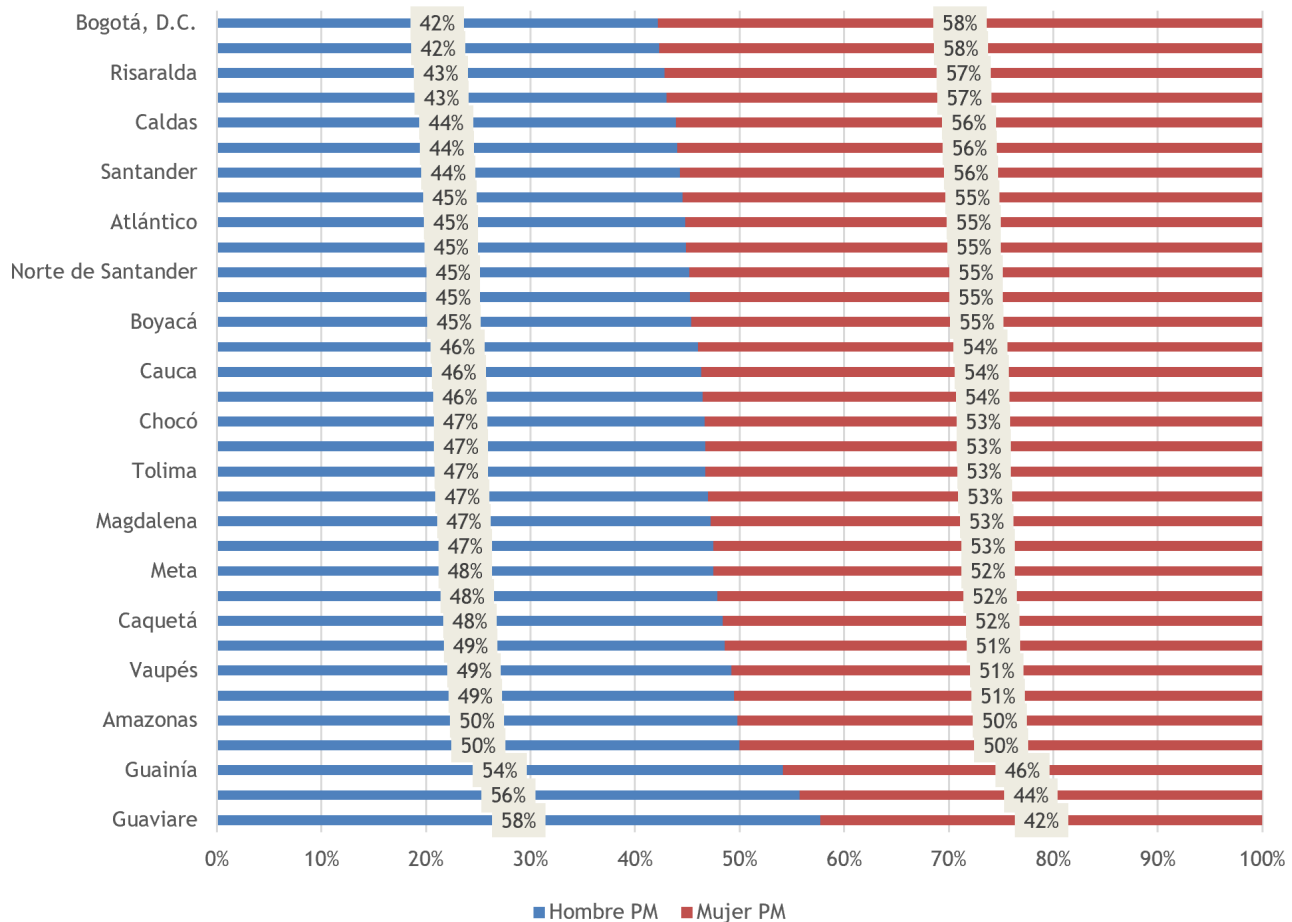
En 2025, según las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en Colombia viven 53 057 212 personas. De ese total, 7 910 391 tienen 60 años o más, lo que representa el 15 % de la población.

Dentro de este grupo, hay diferencias por sexo, el 45 % son hombres y el 55 % mujeres. Adicionalmente, cerca del 14 % de la población mayor ha superado los 80 años (1 146 529 personas).

Su expresión varía entre los distintos departamentos del país. En 2025, según las proyecciones del DANE, algunos territorios presentan porcentajes de población mayor considerablemente más altos que el promedio nacional que se ubica en el 15 %: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Boyacá concentran porcentajes elevados de personas mayores en relación con su población total (entre el 21 % y el 18 %). Mientras que Amazonas, La Guajira, Vaupés, Guainía y Vichada presentan cifras muy bajas (entre el 8 % y 6 %).



Gráfica 3.
Porcentaje de población mayor por departamento y sexo



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Obtenidos el 18 de septiembre en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Regional/PPED-AreaSexoEdadReg-2018-2050.xlsx>

En cuanto al enfoque étnico, los datos del DANE muestran que, entre las personas mayores identificadas en el Censo⁷, la gran mayoría —el 91,10 %— manifiesta no pertenecer a ningún grupo étnico. Sin embargo, también se reconoce la diversidad: el 2,66 % se identifica como indígena, el 5,20 % como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana, el 0,01 % como gitana o Rrom, el 0,05 % como raizal y el 0,02 % como palenquera. Estas cifras reflejan que, aunque la mayoría no se autorreconocen dentro de una identidad étnica, la vejez en Colombia es plural y está marcada por distintas trayectorias culturales que deben ser visibilizadas y respetadas.

En las últimas décadas se ha hecho evidente la necesidad de que ciudades y países se preparen para los retos del envejecimiento poblacional. Este proceso, conocido como envejecimiento demográfico, corresponde al “aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años o más con respecto a la población total” (CEPAL, 2025). Se explica por la disminución de la fecundidad y el aumento de

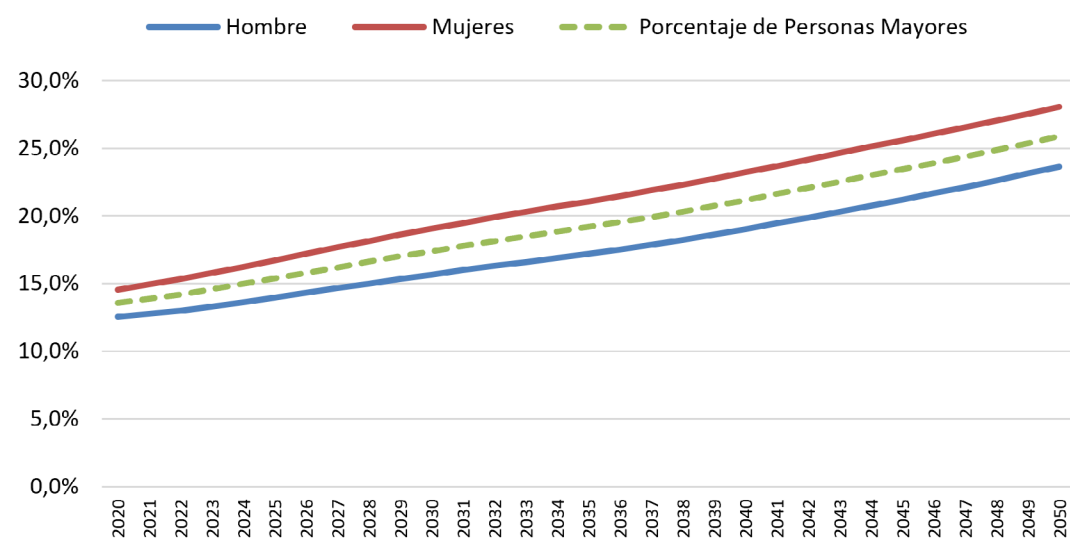
⁷ DANE, proyecciones de población basadas en el Censo 2018.

la esperanza de vida, lo que transforma la estructura poblacional: de una pirámide tradicional a una figura más rectangular, donde las personas mayores ocupan un lugar creciente.

Más que un cambio numérico, este envejecimiento plantea desafíos en cuidado, autonomía y protección social. No es un problema, sino un logro colectivo que refleja avances en salud y bienestar; el reto es garantizar que llegar a los 60, 70, 80, 90 o más años sea compatible con dignidad, autonomía y derechos.

Las proyecciones muestran esta tendencia con claridad: la población de 60 años o más pasó del 13,6 % en 2020 al 15 % en 2025 y podría superar el 26 % en 2050. Como se observa en la gráfica 4, el crecimiento es sostenido desde 2020.

Gráfica 4.
Porcentaje de personas mayores de 60 años en Colombia, por sexo, entre 2020 y 2050

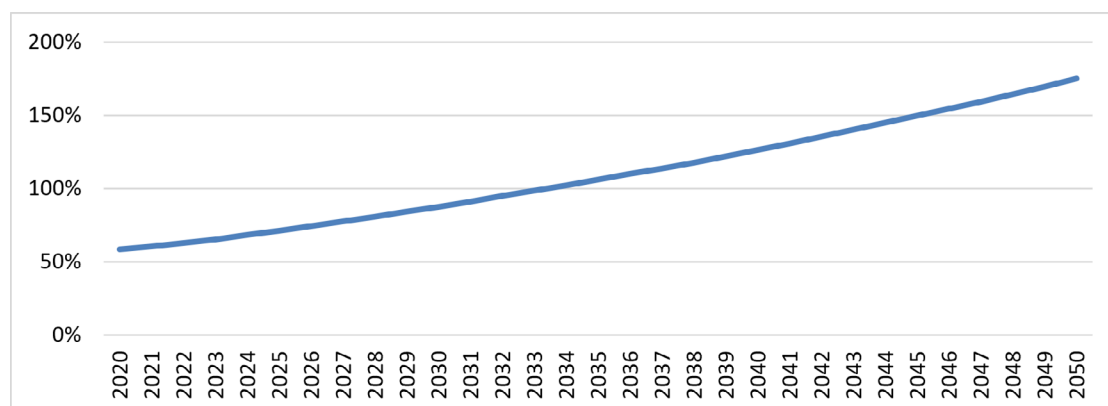


Fuente: elaboración propia con base en los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. Obtenidos el 18 de septiembre en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/PPED-AreaSexoEdadNac-2018-2070.xlsx>

Según el informe Más canas, menos cunas de Corficolombiana (2025), aunque Colombia aún se considera una sociedad relativamente joven —con una edad mediana de 32 años y un 9 % de su población mayor de 65 años, en línea con el promedio mundial—, los datos recientes sobre nacimientos han modificado drásticamente este panorama; se estima que la edad promedio en Colombia aumentará 12 años en solo tres décadas, un cambio que anteriormente habría tomado 75 años. Este ritmo de envejecimiento es comparable al de Japón, reconocido como uno de los procesos más rápidos de envejecimiento poblacional en la historia reciente (Corficolombiana, 2025).

Para comprender mejor esta transformación, es necesario observar el índice de envejecimiento poblacional, el cual mide cuántas personas mayores de 60 años hay por cada 100 personas menores de 15 años. En Colombia, este indicador muestra un crecimiento sostenido y significativo entre 2020 y 2050. En 2020, por cada 100 personas menores de 15 años, había aproximadamente 45 personas de 60 años o más; para 2050 se proyecta que esta relación se invertirá: habrá más de 130 personas mayores por cada 100 menores de 15 años.

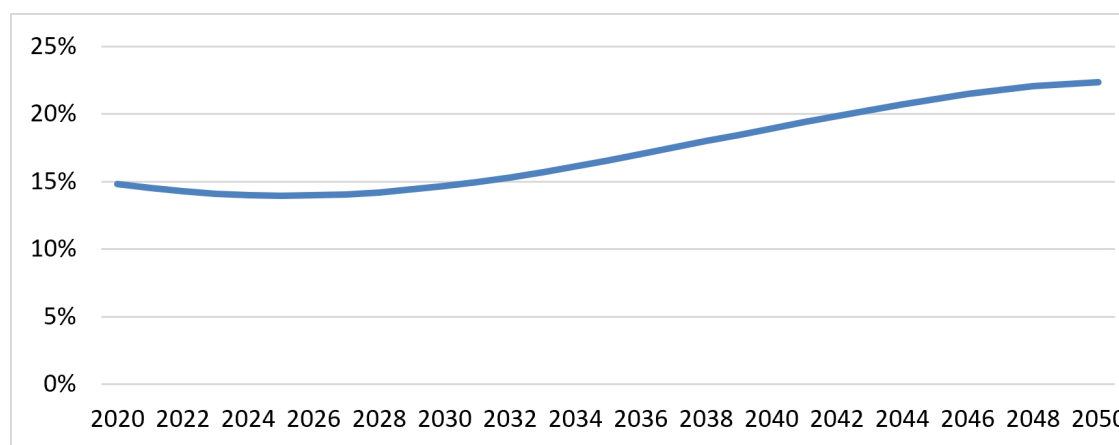
Gráfica 5.
Índice de envejecimiento poblacional en Colombia, 2020 al 2050



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Nac-2020-2070.xlsx>

En este mismo contexto, el índice de sobreenvjecimiento permite observar la proporción de personas mayores de 80 años en relación con el total de personas mayores de 60 años. Este indicador también muestra una tendencia creciente en Colombia entre 2020 y 2050. En 2020, cerca del 18 % de las personas mayores tenían 80 años o más. Aunque hay una leve disminución en los primeros años, a partir de la década de 2030, el índice comienza a subir de forma sostenida, alcanzando más del 20 % hacia 2050. Esto significa que, dentro del grupo de personas mayores, cada vez hay más personas en edades avanzadas.

Gráfica 6.
Índice de sobreenvjecimiento del 2020 al 2050



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. Obtenidos el 18 de septiembre en: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Nacional/PPED-AreaSexoEdadNac-2018-2070.xlsx>

Es importante subrayar que el envejecimiento demográfico y el sobreenvjecimiento en Colombia no son un asunto del futuro: ya forman parte de nuestro presente. Los datos muestran una transformación sostenida en la estructura poblacional que exige respuestas diferenciadas y centradas en los derechos, no mañana, sino hoy.

En este contexto de envejecimiento demográfico y tras revisar las definiciones, factores, tipologías y consecuencias del abandono, es fundamental preguntarnos cómo se manifiesta esta violencia en el país. Conocer su magnitud y características permite dimensionar el problema y orientar respuestas institucionales más efectivas.

2.2. Datos sobre el abandono.

En Colombia no existe un sistema de información especializado para analizar la violencia por abandono. El Instituto Nacional de Salud (INS) solo reporta la variable agrupada “negligencia y abandono”⁸, lo que impide distinguir cuántos casos corresponden específicamente a cada variable. Esta ausencia de datos robustos, sumada a la baja visibilidad pública, contribuye a la normalización de la violencia y afecta el derecho al cuidado, reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como un derecho autónomo, interdependiente y esencial para el ejercicio de otros derechos.

A pesar de los vacíos y problemas de información, a partir de los datos del Instituto Nacional de Salud es posible entender la dimensión de la problemática del abandono, aunque sumada a la negligencia. Entre enero de 2022 y 2025 se han registrado 10 942 notificaciones de casos sospechosos relacionados con negligencia y abandono hacia personas mayores en el sistema Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila)⁹.

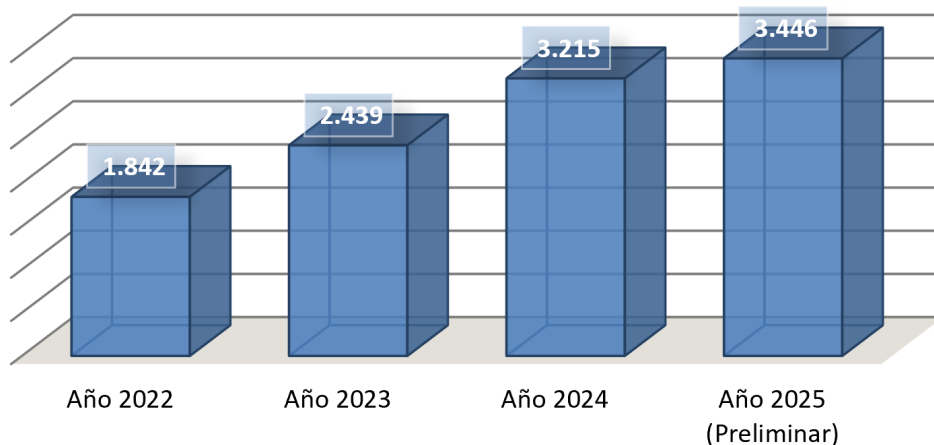
Como se evidencia en la siguiente gráfica, las notificaciones han ido en aumento: de 1842 en 2022 se llegó a 3446 en 2025, lo que representa un incremento del 87 % en cuatro años. Además, el crecimiento ha sido constante, con un aumento promedio anual del 32 % entre 2022, 2023 y 2024, y entre 2024 y 2025 se presentó un aumento del 7 %.

⁸ Los datos del Instituto Nacional de Salud (INS) provienen del sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA. Una notificación es un reporte realizado por un profesional de salud ante la sospecha o confirmación de un evento de violencia (incluye negligencia y abandono). No equivale a una denuncia penal ni implica necesariamente que el caso haya sido judicializado.

⁹ “A Sivigila se notifican casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químico”, para el caso de la variable Negligencia y abandono: “Negligencia y abandono: acciones u omisiones intencionales realizadas por parte de quienes son responsables del cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores o personas con discapacidad cuando no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, como: salud, protección, educación, nutrición, recreación, soporte emocional e higiene”. Ficha técnica dashboard – Sivigila INS.

Gráfica 7.

Número de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por año

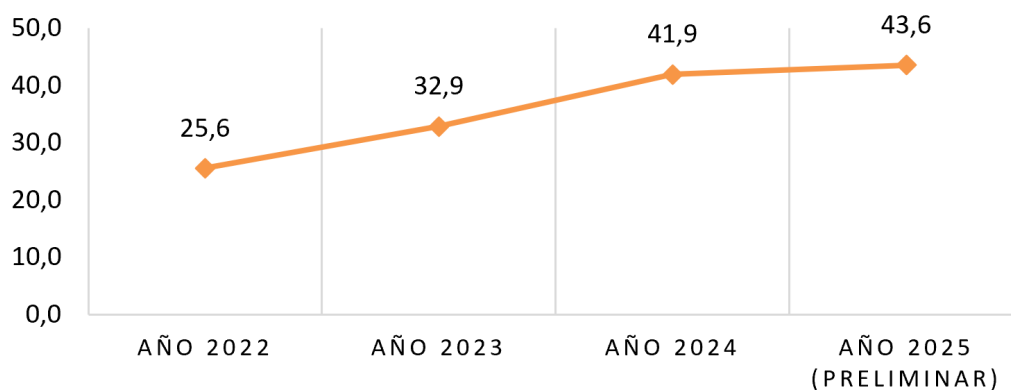


Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N.o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Al analizar los datos por tasa de notificaciones¹⁰, también se observa un crecimiento importante. En 2022, por cada 100 000 personas mayores de 60 años se registraron 25 reportes por negligencia y abandono. Para 2025, esa cifra casi se duplicó, alcanzando una tasa de 43,6 casos por cada 100 000 personas mayores. Esto indica que, proporcionalmente, el problema está creciendo y afectando a más personas en relación con el tamaño de esta población.

Gráfica 8.

Tasa de notificaciones por negligencia y abandono de personas mayores, por año por cada 100 000 personas mayores en el país

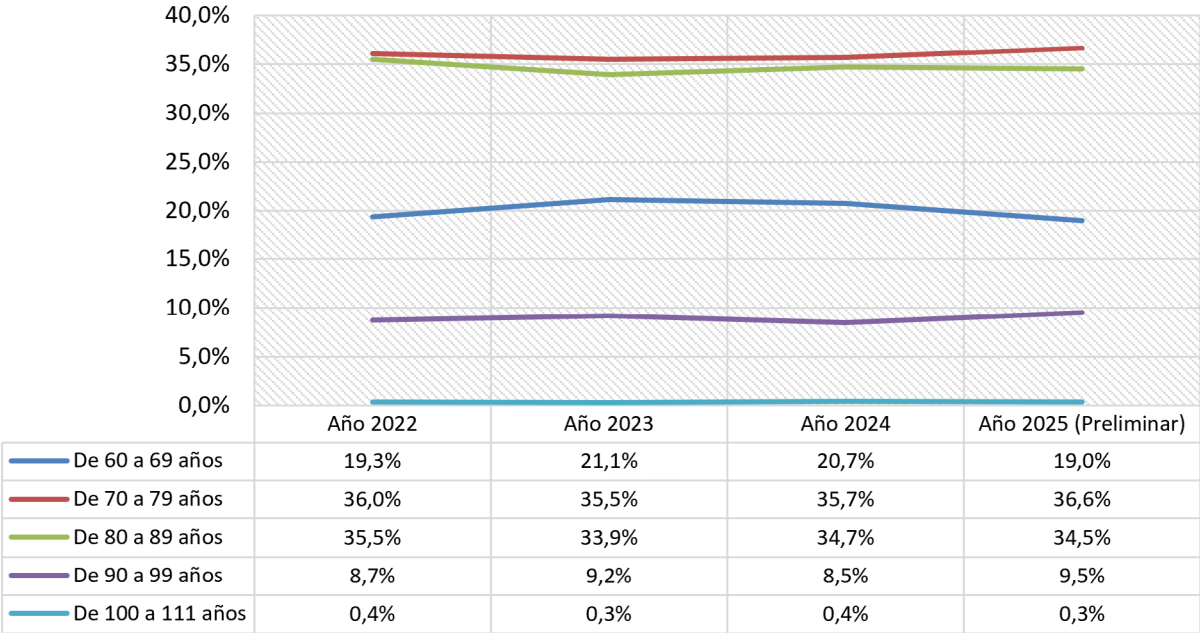


Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N.o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

¹⁰ Tasa de notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos notificados al Sivigila. Definición: casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos que se captan y se notifican al sistema durante un periodo determinado. Numerador: número de casos notificados. Denominador: población general. Coeficiente: 100 000. Ficha técnica dashboard – Sivigila.

Otra variable importante es conocer la problemática por rangos de edad. En este sentido se observa que entre 2022 y 2025, el grupo con mayor número de notificaciones de casos por abandono y negligencia corresponde a personas entre los 70 y 79 años. Le siguen quienes tienen entre 80 y 89 años, luego el grupo de 60 a 69 años y en menor proporción, las personas entre 90 y 99 años y aquellas de 100 años o más.

Gráfica 9.
Porcentaje de notificaciones de casos por negligencia y abandono de personas mayores, por año y rangos de edad



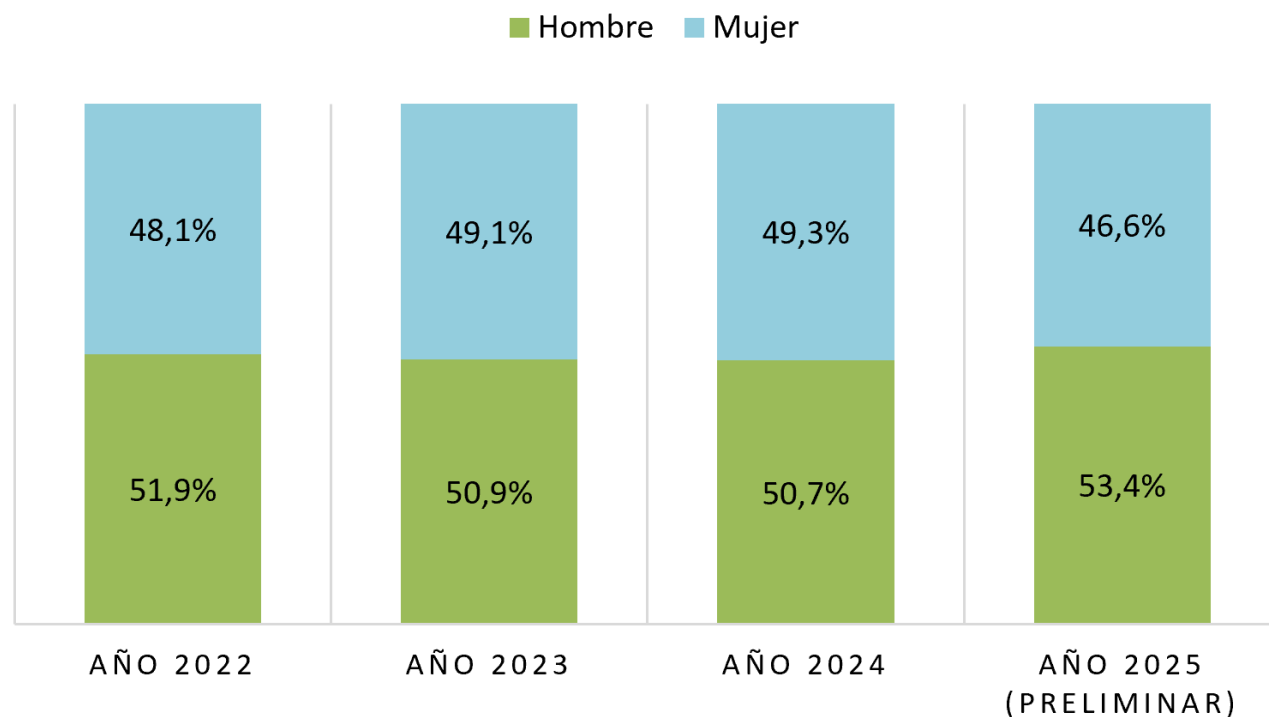
Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Estos datos muestran que el abandono se concentra en edades intermedias de la vejez, cuando suelen combinarse mayor dependencia y redes de apoyo más débiles. Aunque puede presentarse en cualquier momento, hay rangos donde ocurre con mayor intensidad, lo que orienta mejor las estrategias de prevención y atención.

Ahora bien, de las cifras entregadas por el Instituto Nacional de Salud, del total de los casos reportados entre 2022 y 2025, el 51,8 % corresponde a hombres y el 48,2 % a mujeres. Esta diferencia se mantiene año tras año como se puede observar en la gráfica.

Gráfica 10.

Porcentaje de notificaciones de casos por negligencia y abandono de personas mayores, por sexo



Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Aunque la brecha no es muy amplia, sí es constante: los hombres mayores han reportado más casos de abandono y negligencia que las mujeres en todos los años analizados. Esto nos invita a mirar con atención las condiciones particulares que enfrentan los hombres mayores, como la soledad no deseada, la ruptura de vínculos familiares o la falta de redes de cuidado. Al mismo tiempo es fundamental reconocer que las mujeres mayores también viven el abandono, muchas veces en contextos de pobreza, sobrecarga de cuidado y desprotección institucional.

Aunque no es posible explicar de manera concluyente la diferencia en los casos de abandono entre hombres y mujeres mayores debido a la falta de información oficial, sí se identifican factores que permiten aproximarse a su comprensión. Los hombres suelen tener redes de apoyo familiares y comunitarias más débiles, en parte porque los modelos tradicionales de masculinidad limitaron su participación en roles de cuidado y en la construcción de vínculos afectivos sostenidos.

Esta situación se profundiza en la vejez, cuando la identidad masculina centrada en el trabajo y la provisión económica pierde relevancia, lo que incrementa el riesgo de aislamiento y la resistencia a solicitar ayuda o expresar necesidades emocionales y materiales. Asimismo, estas mismas construcciones de género han contribuido a la ruptura de vínculos familiares en etapas anteriores de la vida, especialmente en contextos donde existieron episodios de violencia contra parejas, exparejas, hijas e hijos, o paternidades que no asumieron responsabilidades de crianza y, en algunos casos, implicaron abandono del hogar.

En relación con este tema, durante las entrevistas realizadas por la Defensoría del Pueblo se encuentra que en la mayoría de los relatos de los hombres, sus lazos familiares eran más débiles, mientras que en las mujeres había lazos más constantes pero que se perdieron en el tiempo, por ejemplo:

Relatos de hombres:

“Desde muy pequeño me maltrataron mucho pues mis padres eran separados y con mi padrastro tuve muchos inconvenientes, la relación con mis hijas fue muy buena, pero en la actualidad no tengo contacto con ellas por problemas que se tuvo con su madre”. (Persona mayor de 87 años).

“Mi mamá me entregó a los 2 años a mi padrino, desde ese día no supe nada de mi mamá ni de mi familia, lo único que me dijo mi padrino, era que yo tenía un hermano menor y que mi mamá se fue, nunca conocí a mi familia, ni tíos, ni abuelos, mi mamá me bautizó y ya”. (persona mayor de 88 años).

“Mi hermana es menor y yo no la llevo bien con ella, pero no considero que sea ella quien me debe cuidar realmente es que no tengo a nadie».

Relatos de mujeres:

“Viví siempre con mi mamá. Mi papá nunca respondió, no se hizo cargo de mi crianza. Ya viví con quien fue mi esposo”. (persona mayor de 60 años).

“Tengo varios hijos. Siempre estuve presente, pero con el paso de los años ellos se fueron alejando”. (persona mayor de 74 años).

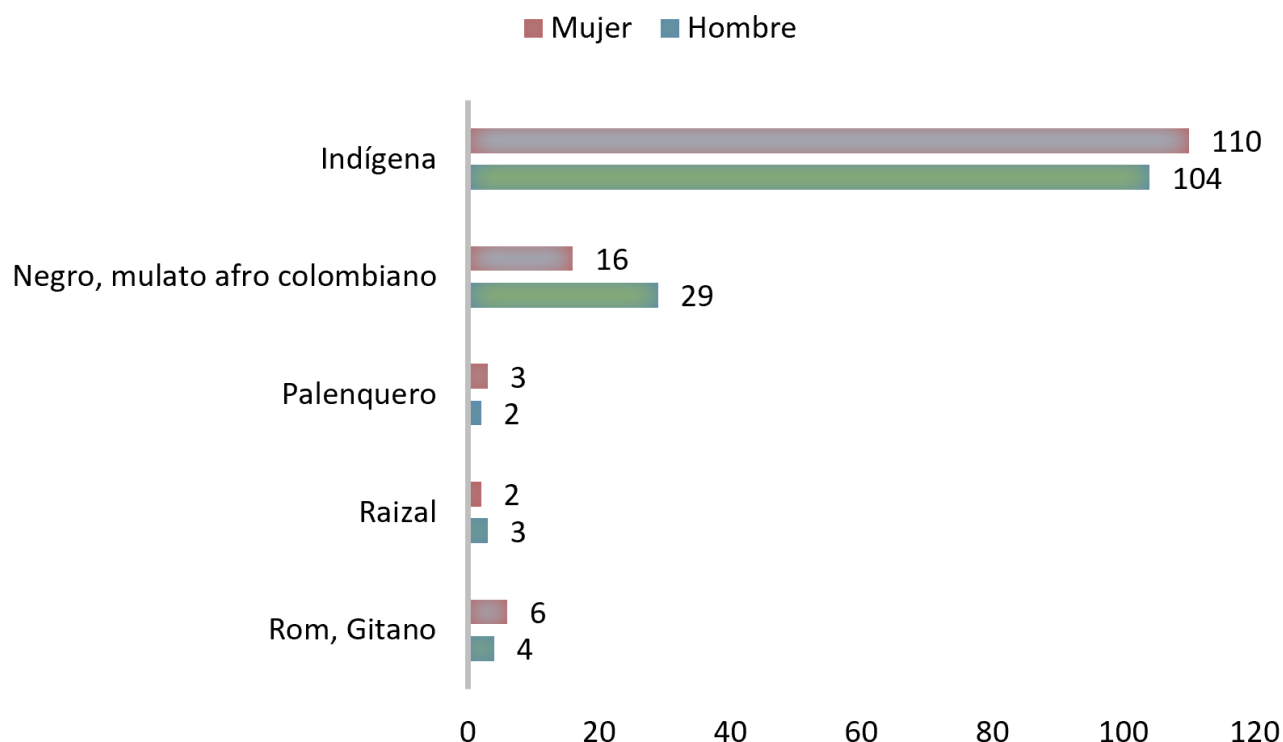
Otro aspecto importante es el enfoque étnico. Los grupos poblacionales étnicos en Colombia tienen formas propias de ver la vida, de entender el envejecimiento y de asumir el cuidado de sus mayores y mayores, muchas veces desde la colectividad, el respeto ancestral y la transmisión de saberes. Sin embargo, en los últimos años también se han visto expuestos a problemáticas como el abandono, producto de transformaciones sociales, desplazamientos, debilitamiento de redes comunitarias y falta de atención estatal.

De acuerdo con el INS, entre 2022 y 2025 se registraron al menos 279 casos de abandono o negligencia contra personas mayores que se identifican como parte de la población étnica. El grupo más afectado fue el de personas mayores indígenas, con 214 reportes en ese periodo. Le siguen personas negras, mulatas o afrocolombianas con 45 casos, el pueblo Rom o gitano con diez, personas raizales con cinco y palenqueras con cinco.

Aunque estas cifras pueden parecer menores frente al total nacional, son significativas: nos obligan a mirar con atención las condiciones estructurales, territoriales y culturales que pueden estar incidiendo en el abandono de personas mayores con pertenencia étnica y a exigir respuestas institucionales que reconozcan esa diversidad y actúen con enfoque diferencial.

Gráfica 11.

Notificaciones de casos por autorreconocimiento de pertenencia étnica 2022-2025



Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Por otro lado, al observar los datos por departamentos, se evidencia que el número de casos de abandono y negligencia hacia personas mayores no se distribuyen de manera uniforme en el país. Por ejemplo, Bogotá D. C. presenta el mayor número de reportes por abandono y negligencia hacia personas mayores, con 3169 casos entre 2022 y 2025. Le siguen Cundinamarca (1186 casos), Huila (1103) y Santander (1059).

En Cundinamarca, los reportes pasan de 133 casos en 2022 a 451 en 2025, lo que representa un aumento del 239 %. Nariño también muestra una variación significativa, al pasar de 63 a 152 casos, con un incremento del 141 %. En contraste, departamentos como La Guajira, Chocó y Vichada que presentan cifras más bajas y relativamente estables muestran variaciones menores entre años.

Estas diferencias pueden estar relacionadas con subregistro, dificultades en los canales de denuncia o una menor visibilización institucional del abandono y la negligencia como formas de violencia.

Tabla 3.
Número de notificaciones por departamento y año.

Departamento	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025 [Preliminar]	Total General
Bogotá D. C.	645	767	1.011	746	3.169
Cundinamarca	133	244	358	451	1.186
Huila	187	305	266	345	1.103
Santander	150	228	287	394	1.059
Valle del Cauca	99	117	132	171	519
Boyacá	53	99	97	181	430
Tolima	75	82	128	144	429
Nariño	63	86	103	152	404
Norte Santander	69	72	113	108	362
Antioquia	44	45	118	97	304
Risaralda	50	75	78	65	268
Bolívar	32	53	45	62	192
Quindío	22	30	45	64	161
Atlántico	19	41	47	53	160
Casanare	23	20	56	56	155
Meta	41	22	51	37	151
Caldas	35	33	38	44	150
Cesar	22	16	57	27	122
Caquetá	13	10	39	54	116
Córdoba	18	24	37	31	110
Cauca	7	14	29	47	97
Putumayo	10	12	15	30	67
Amazonas	12	8	12	19	51
Guaviare	5	4	6	25	40
Arauca	1	13	16	9	39
Magdalena	8	2	11	14	35
Sucre	3	2	7	9	21
Guainía	3	7	3	-	13
Vichada	-	3	5	3	11
Exterior	-	2	2	4	8
Vaupés	-	-	1	3	4
La Guajira	-	1	1	1	3
Chocó	-	2	-	-	2
San Andrés	-	-	1	-	1
Total general	1.842	2.439	3.215	3.446	10.942

Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

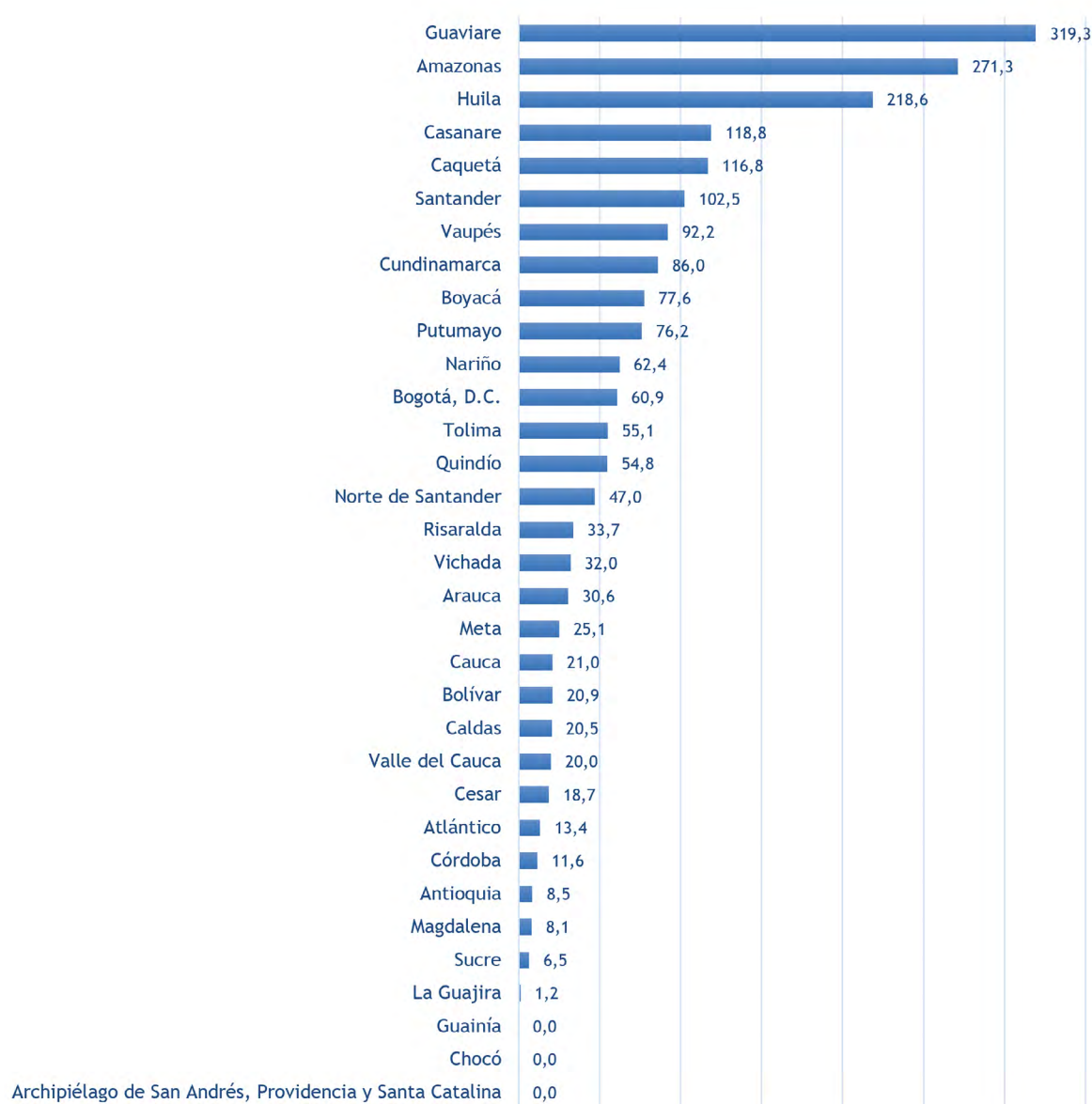
Además del número total de reportes por departamento, es fundamental analizar la tasa de casos por cada cien mil habitantes. Esta medida permite comparar territorios con poblaciones muy diferentes entre sí. Cuando solo se observan los números absolutos, los territorios más poblados como Bogotá, tienden a aparecer en los primeros lugares simplemente porque concentran más habitantes. Sin embargo, esto no significa necesariamente que el riesgo o la frecuencia relativa del abandono sea mayor allí.

Al calcular la tasa por cien mil habitantes para 2025, el panorama cambia. Departamentos con poblaciones pequeñas, pero con un número significativo de reportes en relación con su tamaño —como Guaviare, Amazonas, Huila o Casanare— pasan a ocupar los primeros lugares. Esto ocurre porque, proporcionalmente, el impacto del abandono en personas mayores es mayor en esos territorios, aun cuando el número total de casos sea menor que en los grandes centros urbanos.

Por el contrario, algunos departamentos con cifras absolutas altas pueden ubicarse en posiciones intermedias o bajas cuando se analizan las tasas, ya que su población es mucho mayor y, por tanto, la proporción de casos respecto al total de habitantes es menor.

Huila es uno de los pocos departamentos que mantiene una posición alta en número absoluto de casos y en la tasa por cien mil habitantes. Esto muestra que el abandono de personas mayores es un fenómeno significativo en volumen y, al mismo tiempo, muy frecuente en relación con el tamaño de su población. En otras palabras, no solo se reportan muchos casos, sino que proporcionalmente son demasiados para un departamento de su tamaño, lo que lo convierte en un territorio prioritario para la respuesta institucional.

Gráfica 12.
Tasa de notificaciones por departamento para 2025

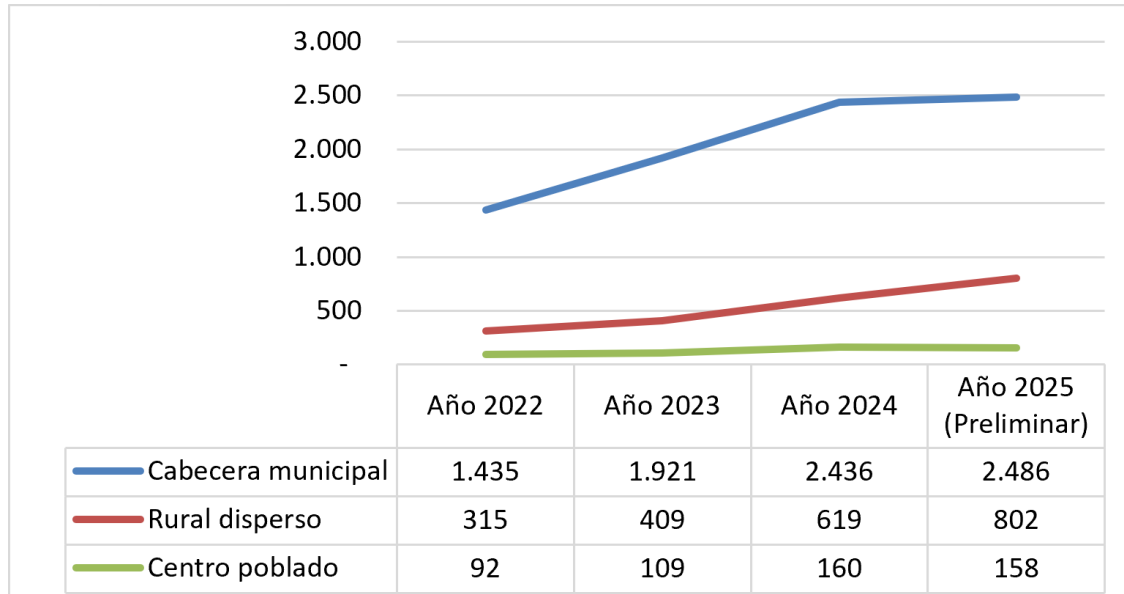


Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Los datos también muestran que el abandono y la negligencia no se concentran únicamente en grandes ciudades, sino que también afectan territorios rurales y periurbanos, donde las redes de cuidado pueden estar debilitadas o fragmentadas.

Según la información por área de ocurrencia del hecho, entre 2022 y 2025, el 76 % de las notificaciones se relacionan con hechos ocurridos en la cabecera municipal, el 19 % en zonas de rural disperso y el 5 % en centros poblados.

Gráfica 13.
Número de notificaciones por área de ocurrencia y año



Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Por otro lado, es necesario observar con mayor detalle el entorno físico en donde estos hechos tienen lugar. La mayoría de los reportes por abandono y negligencia hacia personas mayores ocurrieron dentro de la vivienda. Este escenario se mantiene como el más frecuente en todos los años analizados, lo que indica que muchas de estas situaciones se dan en espacios privados.

También se registran casos en instituciones de salud, en la vía pública¹¹ y en lugares clasificados como “otros”, lo que muestra que el abandono no se limita al hogar, sino que puede presentarse en entornos comunitarios o institucionales.

Los demás escenarios tienen una participación mucho menor. Espacios abiertos como potreros o bosques, comercios, centros educativos, lugares de trabajo y sitios de esparcimiento con expendio de alcohol aparecen con cifras bajas, aunque constantes a lo largo de los años.

Esta distribución sugiere que, aunque el abandono puede ocurrir en distintos lugares, sigue estando vinculado principalmente a entornos cotidianos donde la persona mayor habita o transita y donde la desatención o el descuido se vuelve parte de la rutina.

¹¹ El instructivo de la ficha de notificación individual del sistema SIVIGILA no define cada uno de los escenarios de ocurrencia del hecho. Por ello, no es posible establecer si la categoría “vía pública” se refiere a personas mayores habitantes de calle o simplemente a personas que se encontraban allí por otras circunstancias.

Tabla 4.
Número de notificaciones por escenario del hecho

Escenario	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025 (Preliminar)	Total general
Vivienda	1.493	1.897	2.625	2.692	8.707
Otro	161	309	285	399	1.154
Institución de salud	104	132	176	228	640
Vía pública	71	83	108	112	374
Otros espacios abiertos (bosques, potreros, etc.)	6	9	14	8	37
Comercio y áreas de servicios (tienda, centro comercial, etc.)	3	3	3	2	11
Establecimiento educativo	1	4	2	1	8
Lugares de esparcimiento con expendio de alcohol	1	-	2	2	5
Lugar de trabajo	2	2	-	1	5
Área deportiva y recreativa	-	-	-	1	1
Total general	1842	2439	3215	3.446	10.942

Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

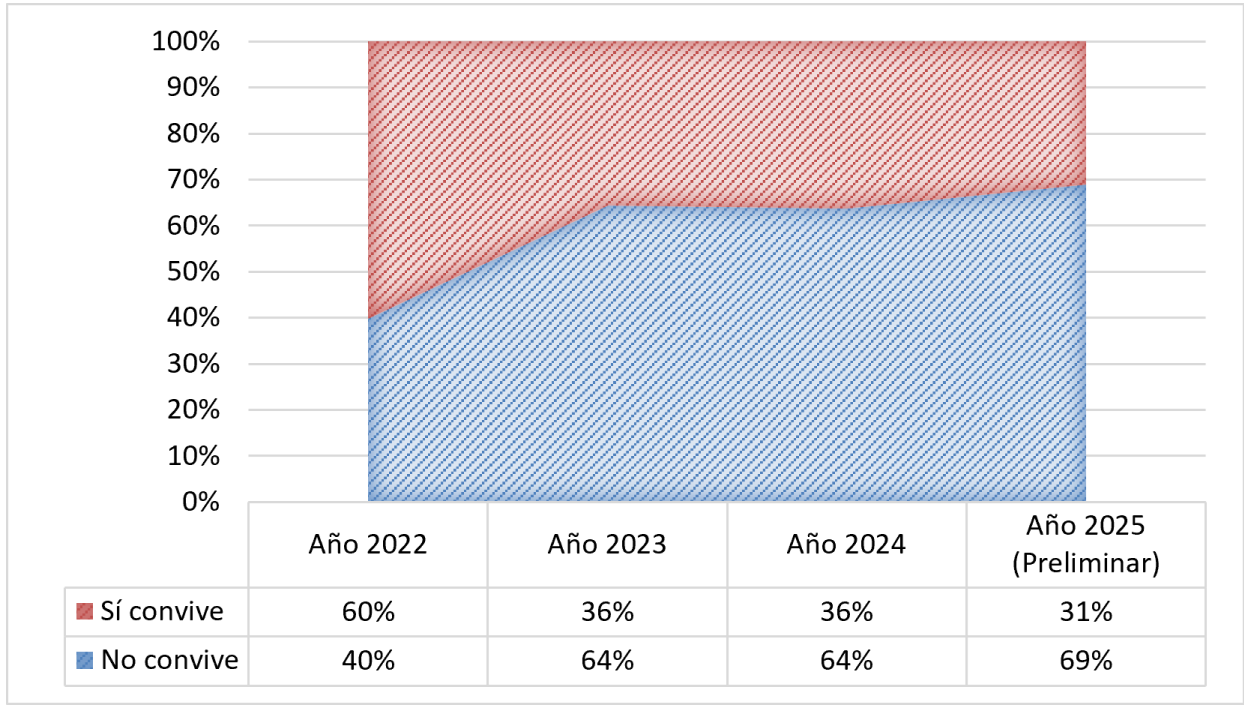
Una vez comprendido dónde ocurren los casos de abandono y negligencia, es fundamental avanzar en la identificación de quiénes ejercen este tipo de violencia. Entre 2022 y 2025 se observa una transformación sostenida en la relación de convivencia entre las personas mayores y los presuntos agresores.

En 2022, el 60 % de los casos reportados correspondía a situaciones donde la persona mayor convivía con quien ejercía el abandono o la negligencia, mientras que el 40 % no compartía el mismo espacio habitacional. A partir de 2023, esta proporción se invierte: solo el 36 % de los reportes indican convivencia, cifra que se mantiene en 2024, y que disminuye aún más en 2025, al llegar al 31 %.

El aumento progresivo de los casos donde no hay convivencia, del 40 % en 2022 al 69 % en 2025, permite reconocer nuevas formas de desvinculación, en las que el agresor puede ser un familiar, cuidador o responsable institucional que, sin compartir el espacio físico, incumple sus deberes de protección y acompañamiento.

Esta tendencia revela que el abandono y la negligencia hacia personas mayores no dependen exclusivamente de la cercanía cotidiana, sino que también se ejercen desde la indiferencia, el olvido o la ruptura de vínculos afectivos y legales.

Gráfica 14.
Porcentaje de notificaciones por convivencia con el presunto agresor, por año



Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

Conocer el estrato socioeconómico de las víctimas permite comprender cómo inciden la precariedad material, el acceso desigual a servicios y las barreras estructurales en la exposición y persistencia de estas formas de maltrato. Este enfoque no busca estigmatizar, sino visibilizar cómo las desigualdades sociales pueden amplificar la vulnerabilidad y limitar las posibilidades de denuncia, protección y reparación.

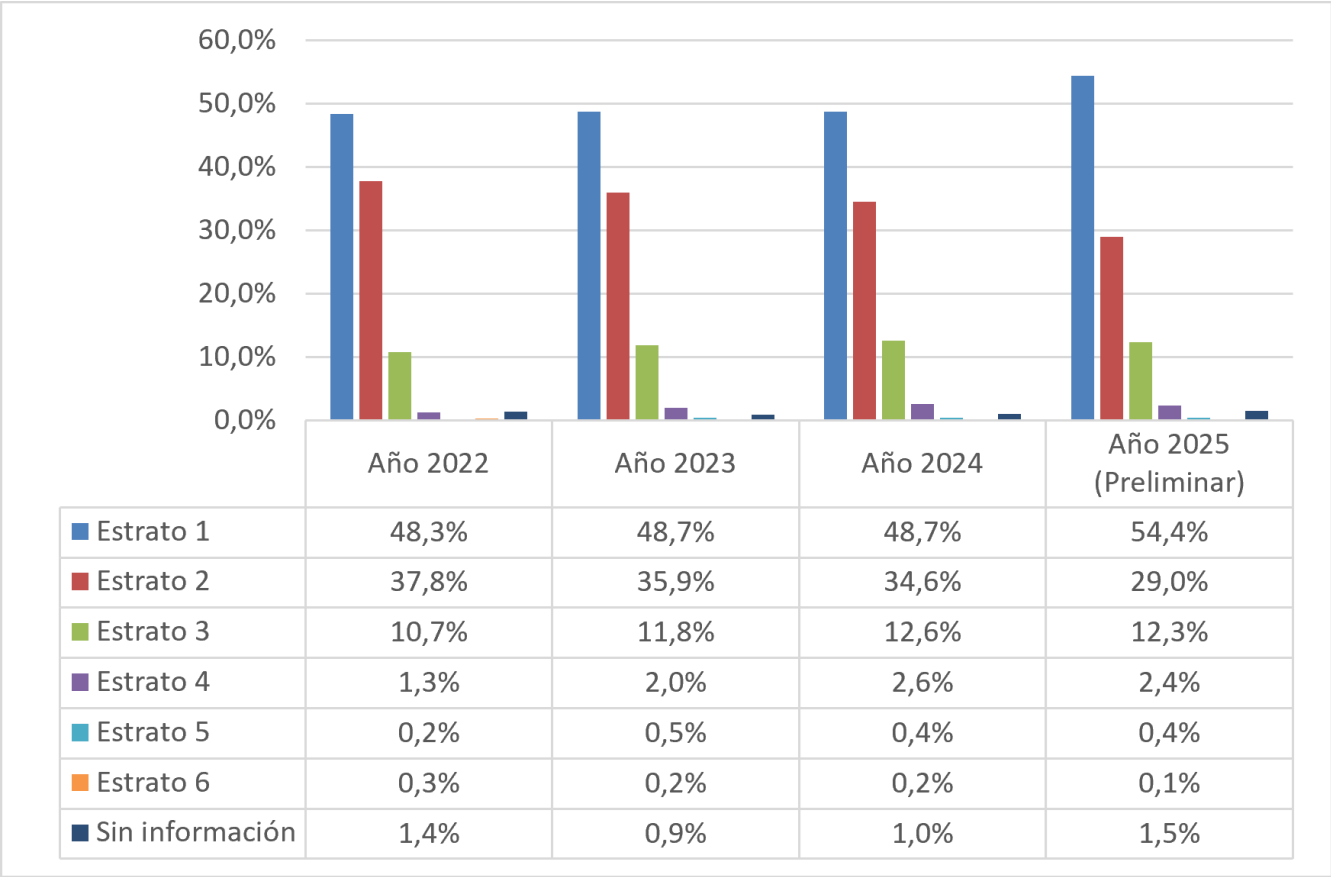
Según información del Instituto Nacional de Salud, entre 2022 y 2025, la mayoría de los reportes por abandono y negligencia hacia personas mayores proviene de los estratos 1 y 2.

En 2022, el 48,3 % de los casos correspondía al estrato 1 y el 37,8 % al estrato 2, lo cual suma 86,1 % en conjunto. Aunque esta tendencia se mantiene, hay una variación importante en 2025: el estrato 1 sube al 54,4 %, mientras que el estrato 2 baja al 29,0 %. Esto muestra que los casos se están concentrando cada vez más en los sectores con mayores niveles de pobreza, lo que puede estar relacionado con condiciones materiales más precarias y menor acceso a redes de apoyo.

Los estratos 3, 4, 5 y 6 tienen una participación menor. El estrato 3 se mantiene entre el 10 % y el 12 % en los distintos años, mientras que los estratos 4, 5 y 6 no superan el 3 % en ningún periodo.

Esta distribución muestra que el abandono y la negligencia afecta principalmente a personas mayores que viven en condiciones socioeconómicas bajas y que los casos en estratos altos son muy poco reportados o posiblemente menos visibles en los sistemas de registro.

Gráfica 15.
Porcentaje de notificaciones por estrato socioeconómico, por año



Fuente: elaboración propia con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Salud mediante radicado N. o INS-2-2025-01004 y INS-2-2026-00479

En pocas palabras, pese a las dificultades de la calidad de la información, los datos muestran que el abandono es una problemática en crecimiento, que afecta a las personas mayores en distintos momentos de la vejez, en mayor proporción a hombres que mujeres y con mayores impactos en sectores socioeconómicos afectados por condiciones de pobreza estructural o multidimensional. Asimismo, los reportes evidencian que el abandono no ocurre únicamente en espacios de convivencia, sino también en entornos institucionales y comunitarios.

Finalmente, es necesario reiterar el llamado sobre la ausencia de un sistema de información especializado que, junto con las barreras para denunciar, contribuye a que muchos casos permanezcan invisibles o no reciban atención oportuna.

Capítulo 3.

Marco legal y de políticas públicas de prevención y atención del abandono.

3.1. Marco normativo

En Colombia, el abandono de las personas mayores ha sido reconocido en distintos niveles normativos como una forma de violencia que vulnera principios esenciales de dignidad, igualdad y protección especial.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 46 establece que “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Por su parte, la Corte Constitucional ha reiterado¹² que las personas mayores son sujetos de especial protección constitucional, lo que obliga al Estado a adoptar medidas para superar las condiciones de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, especialmente en lo relativo al derecho a la salud. Este principio se refleja, por ejemplo, en la Ley Estatutaria de Salud, que establece que la atención para las personas mayores no puede estar sujeta a restricciones administrativas o económicas.

Sobre esta base, el marco legal colombiano ha ido incorporando disposiciones específicas que hacen visible el abandono. La **Ley 1251 de 2008** abrió el camino al reconocer la protección de las personas mayores como un asunto de interés nacional, que involucra al Estado, la sociedad civil y las familias en la garantía de sus derechos.

Posteriormente, la **Ley 1850 de 2017** dio un paso decisivo al establecer medidas de protección frente al maltrato intrafamiliar por abandono, que tipifica esta conducta como delito y la sanciona con penas de prisión de 4 a 8 años. Esta norma obliga a los centros de protección social y de día a recibir

¹² Sentencia T-252/17, Sentencia C-395 de 2021, Sentencia T-077/24, entre otras.

a personas mayores víctimas de violencia, amplía las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor, incluye la promoción de redes de apoyo y la asesoría en políticas de prevención y prevé la posibilidad de que el Estado -cuando deba hacerse cargo de la atención de las personas mayores en abandono- exija económicamente por vía administrativa que las personas obligadas a brindar dicha atención retribuyan al Estado lo que debió gastar en la atención de la persona mayor.

El abandono también ha sido reconocido en el ámbito patrimonial. La **Ley 1893 de 2018** modificó el Código Civil para ampliar las causales de pérdida del derecho a heredar, incluyendo el abandono injustificado de una persona que necesitaba alimentos, cuidados o atención médica. De esta manera, la norma vincula directamente la negligencia y el abandono con consecuencias jurídicas en materia sucesoria.

Por otro lado, la **Ley 48 de 1986** (modificada por la 687/01 y la 1276/09) autorizó a los entes territoriales para recaudar recursos con destino a la atención de personas mayores en abandono a través de la estampilla proadulto mayor, teniendo en cuenta que en muchos municipios esta es la única fuente de recursos para la atención de esta población.

Leyes como la **1276 de 2009** y la **1315 de 2009** reforzaron la creación y funcionamiento de centros de día y de protección social, concebidos como espacios seguros para quienes carecen de redes familiares o comunitarias, que reconocen que el Estado tiene la responsabilidad de ofrecer alternativas dignas de cuidado.

Finalmente, la **Ley 2055 de 2020** incorporó al ordenamiento jurídico en Colombia la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la cual consolida un enfoque de derechos humanos. En este marco, el abandono se entiende como una forma de violencia que vulnera la dignidad, la autonomía y la integridad física, emocional y moral de las personas mayores.

Por otro lado, la jurisprudencia reciente ha dado un paso importante al reconocer el cuidado como un derecho fundamental. En distintas sentencias, dentro de ellas la sentencia de unificación de la Corte Constitucional SU-367 de 2025 que adoptó recientemente lineamientos particulares respecto al abandono de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad¹³. La Corte Constitucional ha reiterado que el cuidado es inherente a todas las personas y que, por tanto, debe ser garantizado por el Estado y la sociedad en condiciones de igualdad.

Este reconocimiento se enlaza con la perspectiva internacional: la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva OC-31 de 2025, definió el cuidado como un derecho autónomo derivado de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y lo explicó en tres dimensiones inseparables: el derecho a cuidar, el derecho a recibir cuidado y el derecho al autocuidado.

De esta manera, la jurisprudencia nacional y la internacional coinciden en que el cuidado no puede entenderse como una carga privada o doméstica, sino como un derecho humano que atraviesa la vida en todas sus etapas y que adquiere especial relevancia en la vejez, cuando las necesidades de apoyo y acompañamiento se hacen más evidentes.

¹³ Sentencias: T-583 de 2023, la C-400 de 2024 y varias de 2025 (T-199, T-319, T-011 y T-226)

Este recorrido normativo evidencia que el abandono está presente en diferentes dimensiones: en la familia, cuando se omiten responsabilidades de cuidado; en la comunidad, cuando no existen redes de apoyo y en el Estado, cuando las políticas no logran garantizar una protección efectiva. Aunque el país cuenta con un entramado legal, persisten dificultades en su aplicación que mantienen a muchas personas mayores en riesgo de exclusión y desprotección.

3.2. Políticas públicas

A partir de este marco normativo, revisemos entonces qué pasa con la problemática del abandono en el marco de las políticas públicas en el país:

- **Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022**

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 se articula en seis ejes estratégicos que orientan la acción intersectorial del Estado y sus aliados para “Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal”. Cada eje contiene líneas de acción específicas que permiten abordar las múltiples dimensiones del envejecimiento desde un enfoque de derechos humanos, equidad y no discriminación.

Tabla 5.

Síntesis de ejes estratégicos de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

Eje estratégico	Síntesis
1: Superación de la dependencia económica de las personas mayores	Este eje busca reducir la vulnerabilidad económica mediante el fortalecimiento de mecanismos de protección social, promoción del empleo digno, acceso a pensiones y generación de ingresos. Las líneas de acción incluyen el impulso al empleo sin discriminación por edad, el fortalecimiento de programas de transferencias monetarias y la promoción de iniciativas productivas adaptadas a las capacidades de las personas mayores.
2: Inclusión y participación social y política de las personas mayores	Se orienta a garantizar que las personas mayores sean reconocidas como sujetos activos en la vida comunitaria y política. Las líneas de acción promueven su participación en espacios de decisión, el fortalecimiento de redes de apoyo, el reconocimiento de saberes y experiencias y la eliminación de barreras que limitan su integración social.
3: Vida libre de violencias para las personas mayores	Aborda la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia, incluyendo el maltrato, la negligencia, el abandono y la discriminación por edad. Las líneas de acción incluyen la sensibilización social, la formación de cuidadores, el fortalecimiento de rutas de atención integral y la articulación con el sistema judicial y de protección.
4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado	Busca garantizar servicios de salud centrados en las personas mayores, con enfoque diferencial y atención a la dependencia. Las líneas de acción contemplan el fortalecimiento de la atención primaria en salud, el desarrollo de modelos de cuidado de largo plazo, la formación de talento humano especializado y la articulación entre salud y protección social.

5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez	En este eje se promueven los estilos de vida saludables, el autocuidado, la autorrealización y la autonomía. Las líneas de acción incluyen programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, acceso a espacios recreativos y culturales, y acciones para fortalecer la autoestima y el proyecto de vida en la vejez.
6: Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez	Se enfoca en generar conocimiento, formar profesionales y sensibilizar a la sociedad sobre el envejecimiento. Las líneas de acción incluyen la incorporación del envejecimiento en currículos educativos, el fomento a la investigación aplicada, la formación continua de cuidadores y profesionales y la difusión de buenas prácticas.

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Decreto 681 de 2022

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 reconoce que el abandono es una forma de violencia que vulnera la dignidad y los derechos de las personas mayores. Por ello, sus ejes estratégicos no solo buscan garantizar derechos, sino también prevenir esta problemática, entendida como el resultado de múltiples factores acumulados a lo largo de la vida que generan desprotección y ruptura de vínculos familiares, comunitarios e institucionales.

En este marco, **el Eje Estratégico 3 “Vida libre de violencias”** busca garantizar que las personas mayores vivan sin discriminación ni maltrato y reconozcan el abandono como una modalidad de violencia que debe ser identificada y atendida. Para ello plantea rutas intersectoriales de atención, mecanismos de reporte y sistemas de información que permitan visibilizar y caracterizar los casos y articular sectores como salud, justicia y protección social.

Estas rutas deberían fortalecer la identificación, seguimiento y denuncia de situaciones de violencia, y exigen protocolos sensibles a la edad y a las condiciones de dependencia. El eje también propone mejorar los sistemas de información e incorporar variables que detecten violencia intrafamiliar y abandono institucional, en coordinación con observatorios especializados.

Asimismo, se incluyen acciones de sensibilización nacional y el diseño de rutas que orienten a las personas mayores sobre recursos legales y mecanismos de solución de conflictos que fortalezcan su capacidad de agencia jurídica.

De manera complementaria, **el Eje 2 “Inclusión y participación social”** propone fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, así como crear redes de apoyo que contrarresten el aislamiento y la soledad, factores que suelen anteceder al abandono.

Por su parte, **el Eje 4 “Atención integral en salud y cuidado”** incorpora medidas de vigilancia institucional y registros específicos para detectar situaciones de abandono en hospitales y centros de reclusión, que refuerzan la capacidad de respuesta del Estado.

Desde un enfoque de derechos humanos, la política plantea que la protección frente al abandono debe abordarse desde el principio de corresponsabilidad, que involucre de manera articulada a las familias, comunidades, instituciones públicas y privadas y al propio Estado. Esta visión reconoce que la prevención del abandono no puede depender exclusivamente de la acción estatal, sino que requiere la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de redes de apoyo.

Ahora bien, para implementar el Decreto 681 de 2022, por medio del cual se adoptó la PPNEV, el Artículo 2.9.2.7.2 ordena el diseño del Plan Nacional de Acción Intersectorial, cuyo propósito es operacionalizar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 mediante metas, acciones, responsables, recursos e indicadores en distintos plazos. Esta herramienta busca articular sectores, niveles de gobierno y actores sociales, para garantizar el seguimiento técnico y político de las acciones orientadas a la protección de los derechos de las personas mayores, incluida la prevención del abandono.

Aunque el decreto fijó seis meses para su formulación, la aprobación del plan se retrasó casi tres años, lo cual afectó el avance de las medidas previstas y solo fue hasta diciembre de 2025, mediante la **Resolución 1608 de 2025**, que se oficializó el Plan de Acción Intersectorial de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031.

Según el análisis de la Defensoría del Pueblo en las sesiones del Consejo Nacional de Persona Mayor de 2025, **el Eje Estratégico 3 contempla únicamente seis acciones específicas en el plan de acción intersectorial:**

1. Brindar atención humanitaria de emergencia y transición a hogares para personas víctimas de desplazamiento forzado, en los casos en que el autorizado sea una persona mayor. Esta acción está a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
2. Entregar ayuda humanitaria a personas mayores víctimas de hechos victimizantes distintos al desplazamiento forzado, registradas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Esta acción está a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Construir y socializar una guía para la formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas en notarías y centros de conciliación, con especial atención a personas mayores, para prevenir la influencia indebida de terceros en actos jurídicos. A cargo de la UARIV.
4. Construir y divulgar rutas en LegalApp que orienten a las personas mayores sobre el acceso a servicios de justicia, para fortalecer su capacidad jurídica y autonomía en decisiones relacionadas con salud y otros aspectos de la vida cotidiana. A cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
5. Avanzar en la prevención de violencia intrafamiliar, maltrato y abandono de personas mayores. Esta acción está a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Ministerio de Igualdad y Equidad.
6. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación integral para promover la no discriminación y la no violencia por razones de edad. A cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Si bien estas acciones representan avances importantes en la garantía de derechos, el análisis técnico evidencia vacíos. En particular no se contempla el diseño de rutas claras y articuladas para la atención de las distintas formas de violencia, incluido el abandono, ni se prevé el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan visibilizar, caracterizar y hacer seguimiento a esta problemática.

Es importante señalar que no fue posible realizar un balance por cada eje estratégico de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, dado que su Plan de Acción Intersectorial —instrumento que operacionaliza dichos componentes— solo fue oficializado en noviembre de 2025, con un retraso de tres años. Esta demora limitó la disponibilidad de información sistemática y verificable para evaluar avances, cumplimiento y efectos en relación con el abandono.

La ausencia de estas medidas limita la capacidad institucional para responder de manera integral y preventiva, y dificulta la articulación con mecanismos como el Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez o el Sistema Integrado de Violencias de Género (SIVIGE).

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta el mandato establecido en la Ley 1850 artículo 6, la Defensoría del Pueblo indagó por las rutas de atención de violencias contra personas mayores a través de oficio con radicado 20250040150133419 al Ministerio de Salud y Protección Social. En respuesta del 28 de marzo de 2025 dicha entidad establece que:

En cumplimiento de la Ley 1850 de 2017, artículo 6 y de la Sentencia T-252 proferida por el Juzgado 18 Penal del Circuito de Cali, este Ministerio junto con el Ministerio de Educación Nacional, elaboró y publicó la “Cartilla sobre buen trato a las personas adultas mayores”, como apoyo a la garantía de los derechos de las personas mayores en los entornos hogar, educativo, laboral e institucional, donde conviven, interactúan y se transforman las personas, las familias y las comunidades. Su contenido promueve el buen trato a la persona mayor, orienta hacia la prevención del maltrato y sensibiliza frente al derecho que tienen las personas mayores de ser tratados de forma digna, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Se constituye en la guía, para que las entidades territoriales a quienes de acuerdo a la organización administrativa del país les corresponde realizar la gestión pertinente en el marco de sus competencias para contribuir al bienestar de las personas mayores de su jurisdicción, de acuerdo con la caracterización de la población de su territorio, la problemática que se identifique y las directrices que señala la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, realicen la respectiva implementación en el territorio.

Una vez analizada la cartilla en mención, desarrollada por los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, es posible afirmar que esta identifica el abandono como una forma específica de maltrato hacia las personas adultas mayores, caracterizado por la omisión de cuidados básicos como alimentación, higiene, atención médica, protección y acompañamiento.

Para prevenir el “maltrato hacia las personas mayores”, incluido el abandono, el documento propone estrategias como la promoción del buen trato, la sensibilización social, el fortalecimiento de redes de apoyo y la implementación de modelos de atención centrados en la persona. También destaca la importancia de denunciar situaciones de abandono y maltrato, que indican que cualquier persona que tenga conocimiento de estos hechos está obligada a reportarlos ante las autoridades competentes. La cartilla enfatiza que el respeto, la escucha activa y el acompañamiento cotidiano son pilares fundamentales para garantizar una vejez digna, libre de violencia y exclusión.

No obstante, si bien la cartilla constituye una herramienta fundamental para reconocer las distintas formas de maltrato y para identificar las entidades responsables de proteger y garantizar sus derechos, no brinda elementos suficientes frente a las realidades que se evidencian en los distintos territorios del país.

En particular, carece de un enfoque diferencial que reconozca las condiciones específicas de ruralidad, etnicidad, género, discapacidad o situación de desplazamiento que atraviesan a muchas personas mayores. Tampoco ofrece orientaciones claras para la articulación intersectorial territorial, ni estrategias adaptadas a contextos donde las rutas institucionales son débiles o inexistentes.

Además, su lenguaje, aunque accesible, tiende a centrarse en el deber ser normativo sin profundizar en herramientas prácticas para la prevención, detección y atención del maltrato en escenarios comunitarios, familiares o institucionales. Esta ausencia de contextualización limita su aplicabilidad como instrumento de transformación cultural y de fortalecimiento de capacidades locales para el cuidado digno y la protección efectiva de las personas mayores.

Por otro lado, en el trabajo realizado por la Defensoría del Pueblo, en el 2025, a través de visitas, jornadas de formación y atención de casos relacionados con el abandono, se ha identificado un patrón común en los diferentes territorios que limita tanto la prevención como la atención de esta problemática: **la ausencia de rutas claras que articulen las competencias legales, la oferta de servicios sociales y la exigibilidad de la corresponsabilidad del Estado, la familia y la comunidad.**

Las principales preocupaciones expresadas por las entidades territoriales al abordar casos de abandono se relacionan con los límites o falta de claridad de sus competencias, las dificultades para exigir el cumplimiento de derechos y la escasa disponibilidad de cupos en los servicios sociales, especialmente cuando una persona mayor, de forma autónoma, requiere ingresar a un centro público de larga estancia.

Aunque la Ley 1850 de 2017 tipifica el abandono como delito, no se cuenta con información pública consolidada sobre los niveles de judicialización de este tipo penal. Esta ausencia de datos dificulta evaluar el alcance real de la respuesta penal y los retos institucionales para garantizar la protección integral de las personas mayores en situación de abandono.

El abandono de personas mayores en instituciones de atención y en centros hospitalarios constituye una preocupación creciente en el país. Diversos factores estructurales contribuyen a esta problemática, entre ellos la pobreza monetaria y multidimensional, la ausencia de redes de apoyo familiares o comunitarias y el incremento de centros de cuidado a largo plazo que no cumplen con las condiciones mínimas establecidas en la Ley 1315 de 2009.

A esto se suma la falta de estándares técnicos unificados para la prestación de servicios de cuidado en todo el territorio nacional, lo que genera disparidades en la calidad de atención. La limitada capacidad de vigilancia y control por parte de las autoridades competentes también dificulta la identificación oportuna de situaciones de abandono, así como su prevención y atención integral.

De igual forma, la persistencia del abandono estatal hacia la población mayor representa una preocupación profunda en el contexto colombiano. A pesar de los avances normativos y la existencia de políticas públicas orientadas a la protección de sus derechos, en la práctica se evidencian vacíos que limitan la respuesta efectiva del Estado. La falta de rutas claras de atención, la escasa articulación intersectorial, la insuficiencia de servicios sociales accesibles, la falta de nuevos servicios acorde con las necesidades actuales de la población y la débil implementación de mecanismos de seguimiento y sanción frente al abandono institucional y familiar configuran un escenario de desprotección que vulnera la dignidad, la autonomía y la seguridad de las personas mayores.

Ahora bien, en relación con la información estadística de la población mayor, la ausencia de datos desagregados y variables específicas sobre las condiciones de vida de las personas mayores constituye una barrera para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas efectivas. En Colombia, los sistemas de información existentes no permiten dimensionar con precisión el abandono, ni caracterizar sus múltiples formas y contextos. Esta limitación afecta directamente la capacidad institucional para identificar patrones, establecer rutas de atención diferenciadas y garantizar la protección integral de esta población.

Un ejemplo crítico de las deficiencias en los sistemas de información es la forma en que los tableros del Instituto Nacional de Salud, específicamente el de “Violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos”, y el sistema de vigilancia epidemiológica, SIVIGILA, agrupan las variables de “negligencia” y “abandono” en sus registros. Aunque ambas pueden constituir formas de violencia hacia las personas mayores, su naturaleza, causas y consecuencias son distintas. La negligencia suele implicar omisión de cuidados por desconocimiento, incapacidad o falta de recursos, mientras que el abandono supone una ruptura deliberada o estructural de los vínculos de cuidado, protección o responsabilidad.

Al no diferenciar estas categorías, se dificulta el análisis técnico del problema, se invisibilizan situaciones específicas, como el abandono institucional o hospitalario y se limita la posibilidad de diseñar respuestas intersectoriales ajustadas a cada tipo de vulneración.

La falta de articulación entre registros administrativos, observatorios especializados y mecanismos de denuncia fragmenta aún más la información, lo cual impide una lectura integral del abandono. Esta carencia de datos no solo afecta la planeación y el seguimiento de políticas públicas, sino que perpetúa la invisibilidad del abandono como una grave vulneración de los derechos humanos de las personas mayores.

- **Política Nacional de Cuidado. CONPES 4143 del 14 de febrero de 2025**

El objetivo de esa política es “avanzar en la transformación de la organización social del cuidado en Colombia para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, incluyendo el de cuidar en condiciones dignas, y el derecho a recibir cuidado, asistencia o apoyo de las personas que lo requieren; así como reconocer y fortalecer las formas colectivas y comunitarias de cuidado y las prácticas de cuidado propias de pueblos étnicos y comunidades campesinas, como pilar del sostenimiento de la vida humana y no humana e interdependiente en todas sus expresiones”.

Su plan de acción cuenta con 133 acciones implementadas por 34 entidades de orden nacional, incluyendo 15 ministerios.

La política tiene cuatro objetivos específicos:

1. Aumentar el reconocimiento y fortalecimiento de las prácticas de cuidado comunitario y colectivo, así como de las prácticas de cuidado propias de comunidades campesinas y pueblos étnicos, para mejorar las condiciones en que se proveen.
2. Incrementar el reconocimiento y goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, para mejorar su calidad de vida y las condiciones en las que proveen cuidado.

3. Contribuir a la transformación de los factores culturales que mantienen la desigualdad en la organización social del cuidado para democratizarlo.
4. Fortalecer la capacidad estatal para satisfacer de manera oportuna y pertinente las demandas de cuidado, asistencia o apoyo de la población que lo requiere y de las personas cuidadoras para asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional de Cuidado.

Al revisar el Plan de Acción, se identifican ocho acciones en las que la población mayor es mencionada de manera explícita. Esto no implica que no se beneficien de las demás acciones contempladas en el plan. Las acciones son:

Tabla 6.
Acciones relacionadas por con persona mayor Política de Cuidado

No	Acción	No	Acción
1.5	Impulsar el desarrollo de procesos comunitarios de cuidado, liderados por mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, para la reconciliación y la construcción de Paz territorial.	4.18	Diseñar e implementar acciones estratégicas para el fortalecimiento de los centros de atención destinados a personas mayores en las entidades.
2.4	Evaluar y certificar las competencias laborales de las personas cuidadoras, con énfasis en cuidadoras y cuidadores de personas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional del Cuidado y la normativa vigente en Colombia.	4.19	Brindar acompañamiento psicosocial a personas mayores, sus familias y redes de apoyo para impulsar la protección y cuidado de las personas mayores, la transformación de imaginarios sociales, la prevención de violencias, maltrato y acercamiento intergeneracional.
2.23	Realizar acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas firmantes cuidadoras de personas mayores, con discapacidad o con enfermedades de alto costo o familiares cuidadores de personas firmantes mayores, con discapacidad o con enfermedades de alto costo.	4.20	Realizar jornadas de formación y capacitación a jóvenes, otros familiares cuidadores y sus redes de apoyo para promover la protección y cuidado de las personas mayores.
4.13	Diseñar y adecuar infraestructura de cuidado para niños, niñas y mujeres mayores, ubicada en las Casas para la Dignidad de las Mujeres.	4.21	Diseñar e implementar una estrategia de comunicación integral para promover el cuidado de las personas.
4.22	Implementar una estrategia de articulación entre los Centros de Atención al Migrante y los Sistemas de Cuidado Local, que facilite el acceso de la población migrante (niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, entre otros que requieran cuidado) a servicios de cuidado.	4.23	Diseñar y adecuar espacios de cuidado para personas que requieren cuidado, asistencia o apoyo (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores) a cargo de mujeres cuidadoras en actividades sexuales pagas en los Centros para la Atención Integral.

Estas acciones identificadas en el Plan de Acción muestran un esfuerzo por incluir a la población mayor en distintas dimensiones del cuidado: desde la promoción de procesos comunitarios y la certificación de competencias de cuidadores, hasta el acompañamiento psicosocial, la adecuación de infraestructura y la creación de estrategias de comunicación. Estas medidas reflejan un reconocimiento de la necesidad de fortalecer redes de apoyo, transformar imaginarios sociales y garantizar espacios de atención.

El fortalecimiento de los centros de atención en las entidades territoriales resulta clave, porque la insuficiencia de infraestructura y personal ha sido uno de los factores que más limita la cobertura y calidad de los servicios, especialmente para personas mayores con dificultades de movilidad o que viven en zonas rurales. Invertir en la mejora de estos espacios no solo amplía la capacidad de respuesta institucional, sino que contribuye a garantizar condiciones dignas de cuidado y acompañamiento.

Sin embargo, aunque el fortalecimiento de los servicios de atención es un avance significativo, por sí solo no asegura una respuesta integral frente al abandono. Se requiere que estas medidas estén acompañadas de recursos sostenibles, mecanismos de seguimiento y articulación con redes comunitarias y familiares, así como de nuevos servicios que permitan atender las nuevas realidades y necesidades de la población. Solo así se podrá transformar la atención en un sistema que prevenga el aislamiento y la negligencia, y que promueva la inclusión y el ejercicio pleno de derechos en la vejez.

3.3. Análisis de los marcos normativos y de política pública

El análisis de las políticas públicas y la normatividad en el país evidencia avances significativos, pero también vacíos en la implementación normativa para la protección de las personas mayores, como:

1. Fragmentación institucional y falta de articulación intersectorial: las leyes existentes y la política pública distribuyen responsabilidades entre múltiples entidades (Ministerio de Salud, ICBF, entidades territoriales, Defensoría del Pueblo, entre otras), pero no establecen mecanismos claros de coordinación ni rutas integradas de atención. Esto genera duplicidad de funciones, vacíos en la respuesta y dificultades para el seguimiento de casos de abandono.

2. Débil exigibilidad y ausencia de mecanismos sancionatorios efectivos: aunque normas como la Ley 1850 de 2017 tipifican el abandono como delito, en la práctica hay baja judicialización y escasa aplicación de sanciones. A su vez, las leyes que regulan estándares de atención, como la Ley 1315, no cuentan con sistemas robustos de inspección, vigilancia y control, lo que permite que instituciones funcionen sin cumplir condiciones mínimas.

3. Enfoque asistencialista y limitado reconocimiento de la autonomía: si bien varias disposiciones promueven la atención integral, en la práctica prevalece una visión de cuidado centrada en la dependencia y no en la participación de las personas mayores. Esto invisibiliza el abandono simbólico y estructural, donde se niega la voz, la decisión y el protagonismo de las personas mayores en su propio proyecto de vida.

4. Desigualdad territorial en la implementación: la aplicación de leyes como la Ley 1276 (Centros Vida/Día y de protección) o la Ley 2040 (empleabilidad) depende de la voluntad política y capacidad técnica de los entes territoriales. En zonas rurales o con baja capacidad institucional, la oferta de servicios es inexistente o insuficiente, lo que profundiza el abandono social y estatal.

5. Ausencia de indicadores y sistemas de monitoreo específicos: no existen sistemas nacionales que permitan medir el abandono en sus distintas formas (familiar, institucional, comunitario, simbólico). Esto limita la formulación de políticas basadas en evidencia y dificulta la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de derechos.

6. Falta de transversalización del enfoque de derechos humanos y envejecimiento: aunque la Ley 2055 de 2020 incorpora la Convención Interamericana, su aplicación aún no se refleja en planes sectoriales ni en presupuestos específicos claros.

Conclusiones

El abandono de las personas mayores en Colombia es una problemática creciente, compleja y multidimensional, que se manifiesta en distintos ámbitos: familiar, institucional, comunitario y estatal. El acelerado envejecimiento demográfico del país, sumado a las desigualdades estructurales, la precariedad económica, la debilidad de las redes de apoyo y la insuficiencia de servicios sociales, ha generado escenarios de vulnerabilidad que afectan gravemente la dignidad, la autonomía y el bienestar de quienes viven la vejez.

Luego del análisis documental y normativo la Defensoría del Pueblo puede definir el abandono como una forma de violencia que ocurre cuando, a lo largo de la vida o en la propia vejez, confluyen factores que las privan de la protección, el cuidado o el acompañamiento necesarios para vivir con dignidad. Esta situación pone en riesgo su vida o su integridad física, psíquica o moral. El abandono se configura cuando quienes deberían brindar apoyo —la familia, la comunidad o el Estado— no lo hacen, ya sea por indiferencia, falta de recursos, ausencia de servicios adecuados o ruptura de vínculos. Es una violencia que niega a las personas mayores la posibilidad de vivir con dignidad y seguridad en esta etapa del curso de vida.

El análisis cuantitativo realizado a partir de los registros disponibles del Instituto Nacional de Salud (Sivigila, categoría agrupada “negligencia y abandono”) muestra una tendencia sostenida al alza: entre 2022 y 2025 las notificaciones pasan de 1842 a 3446 (incremento del 87 %) y la tasa de notificación se eleva de 25 a 43,6 casos por cada 100 000 personas mayores.

En la distribución por sexo, los datos señalan una mayor proporción de notificaciones en hombres (51,8 %) que en mujeres (48,2 %), diferencia que se mantiene en los años analizados. Por rangos de edad, la mayor concentración de notificaciones se ubica en personas entre 70 y 79 años, seguida del grupo de 80 a 89 años.

Estos patrones, junto con la concentración de reportes en la vivienda y en cabeceras municipales, refuerzan la necesidad de respuestas preventivas y de atención diferenciadas, con enfoque de género, territorial y de curso de vida.

Las voces de las personas mayores entrevistadas muestran que el abandono no es solo la ausencia física, sino la ruptura de vínculos afectivos, la soledad no deseada y la invisibilización social. El impacto del abandono se traduce en graves consecuencias para la salud física y mental, el bienestar social, la estabilidad económica y el ejercicio de derechos fundamentales.

A continuación, se presentan las principales conclusiones del análisis, organizadas de manera sintética para destacar los hallazgos más relevantes sobre el abandono y la garantía de derechos de las personas mayores, las cuales darán paso a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo frente a esta forma de violencia.

Déficit de información, producción estadística y monitoreo específico del abandono: la agrupación de “negligencia y abandono” en los sistemas de reporte, junto con la ausencia de variables desagregadas, impide dimensionar con precisión el fenómeno, identificar sus modalidades (familiar, institucional, comunitaria) y orientar decisiones basadas en evidencia.

Ausencia de rutas efectivas y articuladas de prevención y atención: persisten vacíos en la definición, difusión e implementación de rutas intersectoriales (salud, justicia, protección social y comunidad, entre otros) para identificar, atender, proteger y hacer seguimiento a casos de abandono de personas mayores. En el trabajo territorial se evidenció que estas rutas no son claras ni conocidas por las entidades responsables, lo que genera respuestas fragmentadas y desiguales. Esta situación contrasta con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1850 de 2017, que ordena la implementación de una ruta de atención inmediata frente a maltratos contra las personas mayores, en el entorno familiar y en instituciones de cuidado.

Brecha entre el reconocimiento del derecho al cuidado y su garantía material, incluida la corresponsabilidad social: aunque el cuidado ha sido reconocido como un derecho —incluida la reciente Política Nacional de Cuidado (CONPES 4143 de 2025)—, su garantía material aún enfrenta grandes desafíos. La política es reciente y su implementación muestra dificultades para articular Nación y territorios y para alinearse con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez. Además, la organización del cuidado varía entre hogares y comunidades, lo que complejiza su territorialización en contextos con brechas estructurales. La corresponsabilidad social tampoco se materializa plenamente: las cargas siguen recayendo de forma desproporcionada en las mujeres y los cambios culturales avanzan lentamente. Esta combinación mantiene una brecha entre el reconocimiento normativo y la garantía real del derecho al cuidado, lo cual favorece escenarios de negligencia y abandono, especialmente en edades de mayor dependencia.

Debilidad en la consolidación y gestión de los instrumentos esenciales para implementar la PPNEV: se evidencia que la implementación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) avanza con rezagos significativos. El Plan de Acción Intersectorial —instrumento central para su ejecución— fue oficializado con un retraso de tres años, lo que afectó la planeación, la coordinación y el seguimiento de las acciones estatales. Además, el sistema de seguimiento carece de información actualizada y orientada a resultados, y aún no existen mecanismos claros para su actualización, especialmente en lo relativo al Eje Estratégico 3, “Una vida libre de violencias”. Persisten también brechas entre la PPNEV, su Plan de Acción y las obligaciones de la Convención Interamericana, sin un proceso sistemático para identificarlas y cerrarlas. Esta falta de coherencia normativa y operativa limita que la política se traduzca en mejoras reales en la vida de las personas mayores.

Debilidades en la exigibilidad y aplicación de los marcos normativos nacionales e internacionales: aunque existen avances legales relevantes —incluida la tipificación del abandono como delito en la Ley 1850 de 2017 y los compromisos derivados de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores—, persisten dificultades para activar de manera efectiva los mecanismos de protección y sanción. La información disponible sobre judicialización es limitada, lo que impide evaluar con precisión el alcance de la respuesta penal; sin embargo, se evidencian retos en la aplicación práctica de la normativa, así como en las funciones de inspección, vigilancia y control de centros de larga estancia. A ello se suma un cumplimiento aún insuficiente de las obligaciones del Estado en el marco de la Ley 2055 de 2020.

Persistencia de edadismo/vejismo y normalización social del abandono: los estereotipos que asocian la vejez con improductividad o “carga” continúan alimentando la invisibilización del abandono y prácticas cotidianas de exclusión. Esta tolerancia social se refleja en la tendencia sostenida al alza de las notificaciones entre 2022 y 2025, lo que confirma que no se trata de hechos aislados, sino de un fenómeno estructural que requiere procesos de sensibilización permanentes y transformaciones culturales para reducir la aceptación social del abandono y fortalecer la protección de las personas mayores.

Oferta de servicios sociales insuficiente frente a nuevas realidades: el aumento de enfermedades crónicas, problemas de salud mental, hospitalizaciones prolongadas y situaciones de abandono institucional evidencia que la oferta actual de servicios sociales y de salud —además de estar fragmentada entre sí— es insuficiente para responder a las necesidades emergentes de las personas mayores.

Desigualdad territorial en la oferta de servicios: las brechas entre zonas urbanas y rurales o periféricas, sumadas a la baja disponibilidad de centros día, alternativas comunitarias y apoyos domiciliarios, incrementan la vulnerabilidad de las personas mayores y dificultan la prevención y atención oportuna del abandono en territorios apartados. Esta desigualdad territorial limita la capacidad de respuesta local y profundiza las condiciones de desprotección en contextos con menores recursos institucionales.

Impactos diferenciales del abandono que exigen respuestas con enfoque: el abandono no afecta por igual a todas las personas mayores; se agrava con condiciones como pobreza, ruralidad, discapacidad, pertenencia étnica y género. Aunque la diferencia es pequeña, los hombres mayores reportan más casos, lo que sugiere influencias socioculturales como la menor presencia histórica en tareas de cuidado, vínculos familiares más frágiles y mayores niveles de soledad. A su vez, la centralidad de las mujeres como cuidadoras puede reducir el riesgo de abandono hacia ellas, aunque no las excluye de vivirlo con impactos profundos. Estas dinámicas muestran que el abandono tiene expresiones diferenciadas que requieren respuestas específicas con enfoques de género, curso de vida y territorialidad.

Participación de las personas mayores aún limitada en decisiones públicas: aunque su voz es fundamental para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, la participación amplia, informada e incidente de las personas mayores sigue siendo insuficiente.

En conjunto, los hallazgos permiten comprender que el abandono de las personas mayores no es solo un problema de fallas individuales o institucionales aisladas, sino el resultado de una acumulación de brechas estructurales, culturales y operativas que se refuerzan entre sí. La evidencia recogida muestra que la respuesta pública aún avanza de manera fragmentada, con capacidades desiguales en el territorio, marcos normativos que no siempre se traducen en práctica y una oferta de servicios que no logra acompañar las nuevas realidades del envejecimiento.

Este panorama no debe leerse únicamente como un diagnóstico de carencias, sino como una hoja de ruta para orientar transformaciones posibles y necesarias. Los hallazgos señalan dónde están los nudos críticos y qué dimensiones requieren mayor prioridad: información robusta, cuidado como derecho, corresponsabilidad social, articulación intersectorial, participación incidente y coherencia entre políticas nacionales e internacionales.

Con este marco, el siguiente capítulo presenta las recomendaciones orientadas a traducir estos hallazgos en acciones concretas, verificables y capaces de generar cambios reales en la prevención y atención del abandono.

Recomendaciones

La prevención y atención del abandono de las personas mayores exige respuestas integrales y coordinadas entre el Estado, las familias y las comunidades. Como se evidenció a lo largo del informe, esta forma de violencia tiene raíces estructurales y afecta de manera profunda la dignidad y el bienestar de las personas mayores. Reconocer su valor implica garantizar la protección efectiva de sus derechos y transformar las condiciones que permiten que el abandono persista.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo presenta las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer los sistemas de cuidado y protección, promover la corresponsabilidad social y asegurar que la vejez se viva con dignidad, autonomía y bienestar.

1. Al Ministerio de Igualdad y Equidad Dirección de Personas Mayores o quien haga sus veces; al Ministerio de Salud y Protección Social y al Departamento Nacional de Estadística DANE:

Fortalecer los sistemas de información, la producción estadística y los mecanismos de monitoreo.

Es indispensable contar con información para una respuesta efectiva frente al abandono de las personas mayores. Se requiere información precisa, interoperable y con variables específicas que permitan registrar y diferenciar las distintas formas de abandono, para evitar subregistros.

El DANE y los sectores deben avanzar en estándares técnicos y metodológicos que garanticen calidad y comparabilidad, así como en la articulación de sistemas que aseguren la producción estadística con datos oportunos y verificables.

Asimismo, es necesario incluir variables específicas sobre cuidado en los sistemas de información y registros administrativos, para caracterizar necesidades y brechas, orientar la planeación y fortalecer la producción de políticas basadas en evidencia.

Sin estos insumos, el abandono seguirá siendo una violencia invisibilizada y sin capacidad real de seguimiento ni intervención.

Al Ministerio de Igualdad y Equidad Dirección de Personas Mayores o quien haga sus veces y al Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Diseñar e implementar rutas efectivas de prevención y atención del abandono, con cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1850:**

El Ministerio de la Igualdad y la Equidad y el Ministerio de Salud deben liderar la formulación e implementación de rutas claras, articuladas y accesibles para la prevención, identificación, atención y seguimiento del abandono hacia las personas mayores. Estas rutas deben cumplir de manera estricta lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1850 de 2017, para garantizar la actuación coordinada entre los sectores de salud, protección social, justicia y las entidades territoriales.

La ruta debe incluir mecanismos de activación inmediata, medidas de protección integral y procedimientos de seguimiento, así como la vinculación formal de las instancias judiciales y, cuando

corresponda, de las comisarías de familia, para asegurar una respuesta oportuna y con enfoque de derechos. Es indispensable definir protocolos mínimos para municipios sin infraestructura especializada, de modo que ninguna persona mayor quede sin acceso a mecanismos de protección.

Asimismo, las rutas deben incorporar un enfoque diferencial que reconozca las condiciones de quienes viven en zonas rurales, pertenecen a comunidades étnicas o presentan discapacidad. En el caso de los pueblos étnicos, la articulación debe realizarse con autoridades tradicionales, sistemas normativos propios y referentes comunitarios, que garanticen mecanismos de participación intercultural que permitan comprender cómo se manifiesta el abandono en cada territorio.

Finalmente, los canales de denuncia y las rutas deben ser ampliamente difundidos mediante formatos accesibles, lenguaje claro y culturalmente pertinente, que logren asegurar que todas las personas mayores conozcan sus derechos, identifiquen situaciones de abandono y accedan sin barreras a los mecanismos de protección.

- **Fortalecer las acciones para hacer efectivo el derecho al cuidado:**

Se recomienda revisar y robustecer las medidas establecidas en la Política y el Sistema Nacional de Cuidado, así como la jurisprudencia que reconoce este derecho como fundamental. Es prioritario asegurar su sostenibilidad para garantizar calidad, autonomía y acciones específicas que ayuden a prevenir el abandono y responder a las necesidades de las personas mayores.

La implementación del Sistema Nacional de Cuidado debe incorporar enfoques intergeneracional, territorial, étnico y de género, ofrecer servicios públicos accesibles, apoyos a cuidadores y rutas claras para personas mayores en situación de dependencia o abandono. La articulación intersectorial —incluyendo salud, protección social, justicia y organizaciones comunitarias— es clave para asegurar un cuidado integral y centrado en la persona.

Se requiere avanzar en el reconocimiento jurídico de las personas cuidadoras, especialmente mujeres, como sujetos de especial protección, que visibilicen los impactos económicos, físicos y emocionales derivados de la asignación histórica y desproporcionada de las labores de cuidado.

Finalmente, deben fortalecerse las campañas de sensibilización y los procesos de formación dirigidos a familias, comunidades e instituciones, que promuevan el cuidado como una práctica ética y social que previene el abandono y la negligencia. Garantizar el derecho al cuidado es condición indispensable para una vejez digna, protegida y libre de violencias.

2. Al Ministerio de Igualdad y Equidad Dirección de Personas Mayores como ente rector de la PPNEV o quien haga sus veces.

- **Fortalecer la exigibilidad, aplicación y actualización del marco normativo para garantizar los derechos de las personas mayores.**

Se recomienda avanzar de manera decidida en la exigibilidad, aplicación y actualización del marco normativo relacionado con los derechos de las personas mayores. Esto implica revisar, depurar y armonizar la normativa vigente, e incorporar los ajustes necesarios para garantizar su coherencia y efectividad. Este proceso debe realizarse de manera articulada con el Consejo Nacional de Persona Mayor y con todas las entidades con competencia en la materia, de tal manera que se asegure que las disposiciones legales se traduzcan en mecanismos claros de prevención, atención y reparación frente al abandono.

Para fortalecer la aplicación efectiva de la normativa, es indispensable promover la formación continua de operadores jurídicos, sociales y de salud, así como consolidar una cultura institucional orientada a la protección integral y a la judicialización oportuna cuando corresponda.

De igual forma se debe priorizar la prevención y atención del abandono en todas sus formas, fortalecer los mecanismos de protección inmediata, asegurar rutas accesibles y consolidar sistemas de información robustos, los cuales son pasos esenciales para cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano y evitar que esta forma de violencia continúe siendo invisibilizada.

- **Consolidar y gestionar los elementos esenciales para la implementación efectiva de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV)**

El avance en la garantía de los derechos de las personas mayores requiere acelerar la consolidación y gestión de tres componentes clave: (i) fortalecer y agilizar el seguimiento a la implementación del Plan de Acción Intersectorial de la PPNEV, con información actualizada, verificable y orientada a resultados; (ii) definir de manera urgente los mecanismos para su actualización, con especial énfasis en robustecer el Eje Estratégico 3, “Una vida libre de violencias” y (iii) avanzar en la identificación y cierre progresivo de las brechas entre la PPNEV, su Plan de Acción Intersectorial y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores, para garantizar coherencia normativa y operativa.

La consolidación de estos elementos es indispensable para que la política trascienda la planeación y se traduzca en transformaciones reales en la vida de las personas mayores.

- **Impulsar campañas y procesos de sensibilización social:**

Se recomienda desarrollar, en el ámbito nacional y territorial, campañas y procesos de sensibilización que promuevan el respeto, la valoración y el reconocimiento de la vejez como una etapa activa y digna de la vida. Estas acciones deben contribuir a transformar imaginarios que reproducen discriminación por edad y a fortalecer una cultura del buen trato hacia las personas mayores.

Es fundamental sensibilizar a la sociedad sobre las distintas formas de abandono, sus consecuencias y la corresponsabilidad de familias, comunidades y Estado en su prevención. Para ello se requiere la participación de medios de comunicación, instituciones educativas y organizaciones comunitarias, que garanticen mensajes accesibles, culturalmente pertinentes y centrados en derechos.

Asimismo, se exhorta a fortalecer la formación continua de cuidadores, familiares y funcionarios públicos en enfoques de derechos, buen trato y prevención del maltrato y el abandono, con el fin de robustecer las capacidades institucionales y comunitarias para proteger y acompañar a las personas mayores con dignidad y respeto.

- **Incluir la voz de las personas mayores en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas**

Se recomienda garantizar la participación efectiva de las personas mayores en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y servicios que inciden en su vida y bienestar. Esta participación debe ser amplia, informada e incidente, de tal manera que asegure que no se limite a consultas formales, sino que permita una influencia real en las decisiones que les afectan.

Para ello, es necesario institucionalizar espacios permanentes de diálogo y consulta donde las personas mayores puedan expresar sus necesidades, propuestas y experiencias en condiciones de respeto, accesibilidad y reconocimiento. Estos espacios deben contar con mecanismos claros que aseguren que sus aportes sean incorporados en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, se exhorta a promover la representación activa de personas mayores en instancias de gobierno, consejos consultivos y mesas intersectoriales, donde se reconozcan como sujetos de derechos y actores clave en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa del envejecimiento.

3. Al Ministerio de Igualdad y Equidad Dirección de Personas Mayores o quien haga sus veces; al Ministerio de Salud y Protección Social y a las Alcaldías y Gobernaciones.

- **Lineamientos nacionales para la creación de nuevos servicios**

Se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Igualdad y la Equidad o quien haga sus veces formular lineamientos, protocolos y directrices técnicas que orienten a las entidades territoriales en la creación, operación y seguimiento de nuevos servicios sociales y sociosanitarios dirigidos a personas mayores. Estos lineamientos deben establecer estándares de calidad, criterios de pertinencia territorial, orientaciones específicas para zonas rurales y dispersas y mecanismos de articulación intersectorial que permitan diversificar la oferta más allá de los centros día y de larga estancia.

Asimismo, se recomienda que ambos ministerios consoliden mapas y directorios nacionales de todas las prestaciones existentes —sociales, de salud y sociosanitarias—, así como un mapeo actualizado de la implementación de los nuevos servicios. Esta información permitirá identificar brechas, orientar inversiones y garantizar que los territorios cuenten con herramientas claras para planificar y ampliar su oferta.

La nueva oferta de servicios debe incluir alternativas sociosanitarias que integren factores de salud y sociales, servicios de atención en casa, servicios comunitarios de cuidado, soluciones habitacionales integrales que eviten la institucionalización, y dispositivos especializados para personas mayores en habitabilidad de calle, entre otros. Estas orientaciones permitirán responder de manera más adecuada a las necesidades actuales y futuras de la población mayor e incluir dependencia, enfermedades crónicas, salud mental y riesgo de abandono.

- **Ampliación y diversificación de servicios por parte de gobernaciones y alcaldías**

Se recomienda a las alcaldías y gobernaciones ampliar la cobertura de los servicios existentes —como centros día y centros de larga estancia— e invertir en la creación de nuevos servicios que respondan a las realidades contemporáneas del envejecimiento. Esto incluye alternativas sociosanitarias, servicios de atención en casa, soluciones habitacionales no institucionalizantes, dispositivos de apoyo para personas con dependencia y estrategias que permitan garantizar la canasta básica de servicios sin depender exclusivamente de infraestructura física, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. La diversificación debe adaptarse a las condiciones locales, con modelos culturalmente pertinentes, sostenibles y articulados con los lineamientos nacionales.

- **Fortalecimiento del cuidado comunitario y de las redes locales de apoyo**

Se recomienda a las alcaldías y gobernaciones consolidar servicios y estrategias de cuidado comunitario que complementen la oferta institucional, mediante la creación y fortalecimiento de redes locales de apoyo,

iniciativas intergeneracionales y programas de acompañamiento afectivo que prevengan la soledad no deseada y el abandono. Estas acciones deben involucrar organizaciones sociales, liderazgos comunitarios, voluntariado y entidades territoriales, que reconozcan el cuidado comunitario como parte de la responsabilidad social y estatal en la garantía del derecho al cuidado y a una vida digna. El fortalecimiento de estas redes contribuye a reducir el aislamiento, reconstruir vínculos y generar entornos protectores para las personas mayores.

- **Fortalecer la investigación y el análisis estadístico sobre el abandono de personas mayores en el ámbito nacional y territorial.**

Se recomienda consolidar y ampliar las investigaciones, estudios y análisis estadísticos sobre el abandono de personas mayores, con el fin de continuar la comprensión de sus causas, dinámicas y factores asociados a lo largo del curso de vida. Este esfuerzo debe permitir identificar por qué ciertos grupos —como los hombres mayores— presentan niveles altos de abandono, así como los determinantes sociales, familiares, económicos y de salud que incrementan o reducen el riesgo de vivir esta forma de violencia.

Es fundamental promover estudios que integren enfoques de género, territoriales, étnicos y de discapacidad, y que analicen cómo las desigualdades acumuladas a lo largo de la vida influyen en la vulnerabilidad al abandono en la vejez. Estos análisis deben orientar estrategias preventivas basadas en evidencia y permitir el diseño de intervenciones más precisas y efectivas.

Asimismo, se recomienda fortalecer la articulación entre entidades nacionales, territoriales, academia y centros de investigación para consolidar sistemas de información robustos, mejorar la calidad de los datos y generar conocimiento que contribuya a la formulación de políticas públicas más pertinentes, oportunas y centradas en los derechos de las personas mayores.

- **Implementar acciones de prevención y atención con enfoque de género, diferenciales y perspectiva intersectorial:**

Incorporar de manera transversal los enfoques de género, étnico, etario, territorial y de discapacidad en todas las acciones de prevención, identificación, atención y seguimiento del abandono de personas mayores. Esto implica diseñar e implementar estrategias de acercamiento comunitario que reconozcan las particularidades de cada grupo poblacional y sus formas de relacionarse con las redes de apoyo.

En particular, se recomienda desarrollar estrategias específicas con enfoque de masculinidades que permitan identificar activamente a hombres mayores en situación de aislamiento —incluidos aquellos que, por mandatos de género, tienden a limitar la expresión de necesidades de cuidado o a desvincularse de espacios comunitarios— y facilitar su vinculación a redes de cuidado, participación social y servicios institucionales. Estas estrategias deben articularse con liderazgos comunitarios, organizaciones sociales y entidades territoriales, que garanticen accesibilidad cultural, pertinencia territorial y continuidad en el acompañamiento.

De manera complementaria se propone diseñar e implementar procesos formativos, comunitarios y comunicativos orientados a la construcción de masculinidades no violentas y al fortalecimiento de paternidades responsables, cuidadoras y corresponsables, que promuevan vínculos familiares basados en el afecto, el respeto y la solidaridad intergeneracional. En conjunto, estas estrategias pueden contribuir de forma significativa a la prevención del abandono de personas mayores, al fortalecimiento de lazos familiares sanos y duraderos y a la reducción de la violencia asociada a la sobrecarga de cuidado y a la persistencia de roles de género tradicionales.

El conjunto de recomendaciones aquí presentadas constituye una hoja de ruta para orientar la acción estatal y social frente al abandono de las personas mayores. Su alcance dependerá de la capacidad de las instituciones para traducirlas en decisiones concretas, sostenidas y articuladas, y de la voluntad colectiva para transformar las prácticas que reproducen exclusión y desprotección.

Avanzar en su implementación permitirá fortalecer los sistemas de cuidado, mejorar la respuesta pública y consolidar entornos que reconozcan la dignidad y el aporte de las personas mayores. Este capítulo no cierra una discusión, sino que invita a continuarla desde la corresponsabilidad, la evidencia y el compromiso con una vejez plenamente protegida.



Referencias

- (CEPAL), C. E. (2025). Acerca de Envejecimiento. <https://www.cepal.org/es/temas/envejecimiento/acerca-envejecimiento>
- (DANE), D. A. (2021). Censo habitantes de la calle. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitantes-de-la-calle>.
- Beltrán, D. (24 de abril de 2025). El Dane reveló sorprendente dato en la Encuesta de Calidad de vida: habitantes de Colombia ya son más de 50 millones. Infobae.
- Corficolombiana (21 de 04 de 2025). Informe espacial: Más canas, menos cunas. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclfindmkaj/<https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/20250420-Envejecimiento--.pdf/8690146f-a0d5-7764-3ba2-14016d1a6952>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (12 de junio de 2025). Opinión Consultiva OC-31/25. <https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/es/vid/1088056961>
- DANE, D. A. (2021). Personas mayores en Colombia, hacia la inclusión y la participación. XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez.
- Defensoría del Pueblo (26 de marzo de 2025). Radiografía de la Defensoría del Pueblo sobre la crisis en el sistema de salud. <https://www.defensoria.gov.co/-/radiograf%C3%ADa-de-la-defensor%C3%ADa-del-pueblo-sobre-la-crisis-en-el-sistema-de-salud>
- Flores, S. R., & Huapaya, G. A. (Septiembre-diciembre de 2020). Abandono del adulto mayor: una perspectiva sociodemográfica. Revista Ecuatoriana de Psicología Volumen 3, Número 7: <https://repsi.org/index.php/repsi/article/view/50/124>
- Fundación Saldarriaga Concha, F. P. (2023). Misión Colombia Envejece: Una investigación viva.
- Girón, M. F., Hernández, S. A., Salazar, J. A., Soto, M. D., & Vélez, Y. P. (2020). El abandono del adulto mayor: análisis de un problema social. Universidad Central del Valle del Cauca .
- Gracia, M. B., & Nieto, M. C. (2015). Caracterización de un grupo de adultos mayores en situación de abandono en la localidad de Bosa 2013-2014. Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – (UDCA): <https://repository.udca.edu.co/entities/publication/e1384376-592f-4e24-9345-7369a93cb2bf>
- Jaramillo, A. M. (2020). Cambios de los arreglos residenciales en la vejez en Colombia. Population Horizons – LARNA Special Issue 2020; 53-68 .
- Jaramillo, G. X., & Ortiz, L. Y. (2018). Universidad Santiago de Cali. Facultad de Salud: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgltclfindmkaj/<https://repositorio.usc.edu.co/server/api/core/bitstreams/ca9e9a6e-bdc7-4bc4-ac6a-ff0c68d422eb/content>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). Boletín técnico:Personas mayores. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Educación (agosto de 2018). Cartilla sobre buen trato a las personas adultas mayores. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/cartilla-buen-trato-adultos-mayores.pdf

Monroy, Y. Y., Cortes, Á. D., & Castro, L. G. (18 de noviembre de 2024). Una Mirada Profunda a las Principales Causas del Abandono a la Persona Mayor.

Oviedo, J. D. (2024). Factores asociados al abandono de adultos mayores en la región atlántica, Colombia durante el año 2015.

Posadas, C. R. (13 de junio de 2014). Abandono social de las personas adultas mayores en la Ciudad de México. Red Latinomaericana de Gerontología. https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=2974

Salud, S. D., Social, S. D., & Vital, E. F. (Diciembre de 2024). Tipología de abandono de personas mayores en Bogotá y recomendaciones para su abordaje.

Valeria, E., Maldonado, M. R., & Blacio, K. J. (2024). Efectos del abandono en la calidad de vida de adultos mayores del Centro Gerontológico Quijos. Artículo de investigación. https://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/tejedora/article/view/1107/1575





#Buen**FuturoHoy**

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co